

**EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2025.**

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

**Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE
2025.**

**Punto 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE
2025.**

**Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD
PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EJERCICIO
2025: LE10 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA), LS1 (ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y
MANTENIMIENTO DE SEDES SOCIALES DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE
VECINOS)”. APROBACIÓN.**

**Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD
PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “SUBVENCIÓN DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS1 (MEDIO AMBIENTE) Y
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS”. RESOLUCIÓN
DEFINITIVA. APROBACIÓN.**

**Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD
PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “SUBVENCIÓN DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS3 (PROMOCIÓN DE LA SALUD
PÚBLICA) Y RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS”. RESOLUCIÓN**



DEFINITIVA. APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “ ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. BEATRIZ DE SUABIA DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LA ALUMNA Dª. MARINA GALERA MONTES, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º G.D.C.F.G.S. (ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO”. APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “ EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, CON LAS CATEGORÍAS DE PEÓN, CONSERJE, ORDENANZA, O PORTERO (GRUPO E) “PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL” SUBVENCIONADO POR LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA EL EJERCICIO 2025 ”. APROBACIÓN.

Punto 7.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 7.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5 (EDUCACIÓN), LS3” RESOLUCIÓN PROVISIONAL. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2025.

Página 2 de 73

CSV: 07E90041EB2F00S4E5A313U5A7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041EB2F00S4E5A313U5A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 19/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2025 09:11:16

DOCUMENTO: 20254320047
Fecha: 19/12/2025
Hora: 09:10



Página 2 de 73

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2025.

Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 16 de diciembre de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 16 de diciembre de 2025.

Punto 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de diciembre de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de diciembre de 2025.



PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EJERCICIO 2025: LE10 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA), LS1 (ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES SOCIALES DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 10 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)-LS1.

Visto el Acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de noviembre de 2025 (CSV: 07E900413D2400C1M9U0T6E3U1), que obra en el expediente nº 2025/210925000025, por el que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea Estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 1 (Desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las Federaciones y Asociaciones de Vecinos).

Visto el Informe propuesta emitido en fecha 12 de diciembre de 2025 por el técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana, D. Francisco Begins Troncoso (CSV: 07E90041C0100014U8E5H001B0), de Resolución Definitiva de la concesión de estas subvenciones, del siguiente tenor literal:

"A los efectos de solicitar la fiscalización previa de la Propuesta de resolución definitiva de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 1 (Desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de Federaciones y Asociaciones de Vecinos) de 2025, y dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 16 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como en el artículo 4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, es por lo



que se emite el siguiente **INFORME: Primero.**- La convocatoria que rige la concesión de estas subvenciones fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de agosto de 2025 (CSV: 07E9003F434500T1M2Y0R6L3T0), destinándose a tal fin un crédito de 40.500,00 €.-Las bases reguladoras (CSV: 07E8003814CBOON1WOY7M7L8J8) fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 215, de 5 de noviembre de 2024.- **Segundo.**- El plazo de presentación de solicitudes se inició el 4 de septiembre de 2025, y finalizó el 25 de septiembre de 2025. - En fecha 3 de noviembre de 2025 se publicó en el portal web municipal la relación provisional de solicitudes admitidas, desestimadas y susceptibles de subsanación (CSV: 07E90040918E00T7R5C4J6Y2D1).-**Tercero.**- A la vista los antecedentes y datos obrantes en el expediente n.º 2025/210925000025 y del informe de la comisión de valoración emitido en fecha 18 de noviembre de 2025 (CSV: 07E900412AD900Z7G3M0B7C8C6), por el Órgano Instructor se informó con fecha 18 de noviembre de 2025 (CSV: 07E900412B0D00S2F2M5O3Q2V2) la realización de oficio de las acciones necesarias para determinar, conocer y comprobar la información obrante en los expedientes de subvención correspondientes a la línea LE10-LS1, verificándose que las propuestas en dicho informe como beneficiarias provisionales cumplen todos los requisitos documentales necesarios para acceder a las mismas, tales como, la inscripción actualizada de datos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, según su propia normativa; hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda municipal y en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, la suscripción de la póliza de responsabilidad civil considerando a las personas asociadas como terceros, y la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores, entre otros.-**Cuarto.**- Por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de noviembre de 2025, se aprobó la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de estas subvenciones (CSV: 07E900413D2400C1M9U0T6E3U1), así como la relación provisional de solicitudes desestimadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y que figuran a continuación como Anexos 1 y 2, respectivamente. **ANEXO 1 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES LE10-LS1**

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO (€) EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE (€) EJERCICIO 2025
10	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	44 9240 48989 202522016927	40.500,00	28.549,15

ENTIDAD	EXpte.	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓNABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTUA C. TOTAL					
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE	2025/210925000015	G41459298	FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO	27	59	80	2.372,00 €	2.372,00 €	2.372,00 €	0,00 €	100 %



UTRERA (UTER)			VECINAL Y CASTOS DE MANTENIMIENTO								
A.V. LA CORDILLA	2025/210925000019	G22801443	HERALDO REAL 2025-ILUSIÓN Y SOLIDARIDAD	21	52	73	3.200,00 €	3.200,00 €	3.200,00 €	0,00 €	100 %
A.V. CERRO DE LAS MENTIRAS	2025/210925000014	G41721424	ACTIVIDADES VECINALES Y CASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	50	71	3.557,88 €	3.557,88 €	3.301,40 €	256,48 €	92,80 %
A.V. CAMPOVERDE	2025/210925000023	G91051433	DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO DE SEDE	21	47	68	1.657,00 €	1.657,00 €	1.657,00 €	0,00 €	100 %
A.V. TIERRA BLANCA	2025/210925000002	G91174755	ACTIVIDADES VECINALES Y CASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	46	67	3.084,73 €	3.084,73 €	3.084,73 €	0,00 €	100 %
A.V. UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE	2025/210925000001	G41519935	ACTIVIDADES VECINALES Y CASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	44	65	1.570,67 €	1.570,67 €	1.570,67 €	0,00 €	100 %
A.V. CABEZAS DE FAMILIAS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO	2025/210925000004	G41073172	1.- DÍA DE CONVIVENCIA "NAVIDAD 2025" 2.- PRIMAS DE SEGUROS DE LA SEDE SOCIAL	17	47	64	1.552,88 €	1.552,88 €	1.552,88 €	0,00 €	100 %
A.V. LOS DESCUBRIDORES	2025/210925000009	G41293374	ACTIVIDADES VECINALES Y CASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	43	64	2.220,00 €	2.220,00 €	2.220,00 €	0,00 €	100 %
A.V. MUÑOZ GRANDE DE UTRERA	2025/210925000003	G91871236	ACTIVIDADES VECINALES Y CASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	41	62	1.828,19 €	1.828,19 €	1.828,19 €	0,00 €	100 %
A.V. EL JUNQUILLO	2025/2109250000028	G41957051	ACTIVIDADES VECINALES Y CASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	39	60	1.600,62 €	1.600,62 €	1.600,62 €	0,00 €	100 %
A.V. LOS METALES DEL CARMEN	2025/210925000005	G41750142	EL CARMEN ACTIVO 2025	18	43	61	1.900,00 €	1.900,00 €	1.900,00 €	0,00 €	100 %
A.V. DOS DE MAYO	2025/2109250000010	G75479279	ACTIVIDADES VECINALES Y CASTOS DE	21	28	49	4.441,18 €	4.441,18 €	2.278,40 €	2.162,78 €	51,30 %
A.V. AMIGOS DEL TORANZO	2025/2109250000030	G91424895	CONVIVENCIA VECINAL Y MANTENIMIENTO	14	32	46	783,26 €	783,26 €	783,26 €	0,00 €	100 %
A.V. LAS MARISMAS DE PINZÓN	2025/2109250000016	G91624924	ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO	21	20	41	1.506,86 €	1.200,00 €	1.200,00 €	306,86	79,64 %

ANEXO 2 RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESESTIMADAS LE10-LS1

DENOMINACIÓN ENTIDAD	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CAUSAS DESESTIMACIÓN
PEÑA CULTURAL RECREATIVA LAS VEREDILLAS DE UTRERA	2025/210925000011	G41203845	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES P.C.R. VEREDILLAS	36 y 37
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN ISIDRO LABRADOR DE GUADALEMA	2025/210925000026	G90312364	PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SAN ISIDRO LABRADOR	37 y 38
ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS	2025/210925000024	G91593103	VIAJE CULTURAL-GRANADA	37 y 38

CAUSA DE DESESTIMACIÓN	DEFINICIÓN
36	Incumplimiento del artículo 5.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5.2 de la convocatoria: Los datos de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la entidad solicitante de subvención, no están debidamente actualizados, según su propia normativa
37	Incumplimiento del apartado 5.1 de la convocatoria: Podrán ser beneficiarias de la Línea de subvención 1 de la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana) las asociaciones de



<i>vecinos y federaciones de las mismas</i>	
38	<i>El proyecto de actividades presentado no se enmarca dentro de los fines y las actuaciones susceptibles de recibir subvenciones en la Línea de subvención 1 (proyectos que fomenten la participación ciudadana)</i>

Asimismo, en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local se otorgó el plazo de diez días hábiles para la aceptación o renuncia de la subvención propuesta, o en su caso, la reformulación de la solicitud, así como para la presentación de alegaciones por parte de las personas interesadas o de las entidades cuyas solicitudes fueron desestimadas provisionalmente.- En el informe del órgano instructor de 18 de noviembre de 2025 se hace constar que resultan minorados los importes totales de los proyectos inicialmente propuestos de las entidades que se indican a continuación, por exceder el importe máximo subvencionable de 900,00 € para los gastos de funcionamiento, de conformidad con lo previsto en el apartado B) del Anexo XII de la convocatoria:- FEDERACIÓN DE AA.VV. DE UTRERA (UTER): se minora en 155,95 € el importe total del proyecto, inicialmente propuesto por la entidad en 2.527,95 €.- A.V. UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE: se minora en 801,71 € el importe total del proyecto, inicialmente propuesto por la entidad en 2.372,38 €.- A.V. TIERRA BLANCA: se minora en 101,50 € el importe total del proyecto, inicialmente propuesto por la entidad en 3.186,23 €. - A.V. LOS DESCUBRIDORES: se minora en 394,10 € el importe total del proyecto, inicialmente propuesto por la entidad en 2.614,10 €.- A.V. LOS METALES DEL CARMEN: se minora en 100,00 € el importe total del proyecto, inicialmente propuesto por la entidad en 2.000,00 €.- Por consiguiente, en los proyectos de las asociaciones referidas se consideran subvencionables los gastos de funcionamiento hasta un máximo de 900,00 €.- Quinto.- Finalizado el plazo al que se refiere el apartado anterior, desarrollado entre los días 24 de noviembre y 5 de diciembre de 2025, ambos incluidos, se hace constar los siguientes resultados: 1º.- Todas las entidades beneficiarias provisionales han ACEPTADO EXPRESAMENTE la subvención propuesta en la forma y en el plazo establecidos al efecto.- 2º.- Todas las entidades susceptibles de reformulación han realizado dicho trámite en la forma y en el plazo establecidos al efecto.- Habiéndose comprobado que las solicitudes reformuladas respetan el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración otorgados respecto de las solicitudes iniciales, en fecha 12 de diciembre de 2025, por la comisión de valoración se informó favorablemente (CSV: 07E90041BF9C00Q7R7Q7Z0W0X2), modificándose la propuesta de resolución del siguiente modo:

ENTIDAD	EXpte.	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIONABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTUAC. TOTAL					
A.V. CERRO	2025/210925000014	G41721424	ACTIVIDADES	21	50	71	3.358,88 €	3.301,40 €	3.301,40 €	57,48 €	96,28 %



DE LAS MENTIRAS			VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIE TO								
A.V. DOS DE MAYO	2025/210925000010	G75479279	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE	21	28	49	2.677,58 €	2.278,40 €	2.278,40 €	399,18 €	85,09 %

3º.- Asimismo, se hace constar que, finalizado el trámite de audiencia concedido a las personas y entidades interesadas, no se han recibido alegaciones.- **Sexto.-** Con respecto al cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico, resulta necesaria la fiscalización previa de la Intervención Municipal antes de formular la correspondiente propuesta de resolución definitiva.- **Séptimo.-** De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las delegaciones realizadas en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la base 15º.7 de Ejecución del Presupuesto 2025, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de estas subvenciones.- Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y SOLICITAR a la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento la fiscalización previa del borrador de Propuesta de Resolución Definitiva que se formula a continuación para la línea de subvenciones LE10-LS1, que se elevará por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para su aprobación de los siguientes ACUERDOS: **"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 10 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)-LS1.[...]"** Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía- Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), es por lo que VENGO EN PROPOSICIÓN a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, como órgano competente según la base 15º.7 de Ejecución del Presupuesto 2025, la adopción de los siguientes ACUERDOS: **Primero.- APPROBAR** la relación definitiva de entidades beneficiarias de la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 1 (Desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de Federaciones y Asociaciones de Vecinos) que figura en el Anexo 1 por el orden de puntuación obtenido en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgada, de los créditos presupuestarios del ejercicio 2025 a los que se imputa la misma y de su finalidad, a ejecutar en el año 2025; una vez verificado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y en sus bases reguladoras, y que obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas. **ANEXO 1 RELACIÓN**



DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS LE10-LS1

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO (€) EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGADO (€) EJERCICIO 2025
LE10-LS1	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	44 9240 48989 2025 22010927	40.500,00	28.549,15

ENTIDAD	EXPTE	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGADO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIONADO
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	TOTAL					
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE UTRERA (UTERA)	2025/21092500 0015	G41459298	FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO VECINAL Y CASTOS DE MANTENIMIENTO (*) Observaciones	21	59	80	2.372,00 €	2.372,00 €	2.372,00 €	0,00 €	100 %
A.V LA GORDILLA	2025/21092500 0019	G22801443	HERALDO REAL 2025-ILUSIÓN Y SOLIDARIDAD	21	52	73	3.200,00 €	3.200,00 €	3.200,00 €	0,00 €	100 %
A.V. CERRO DE LAS MENTIRAS	2025/21092500 0014	G41721424	ACTIVIDADES VECINALES Y CASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	50	71	3.358,88 €	3.301,40 €	3.301,40 €	57,48 €	98,28 %
A.V. CAMPOVERDE	2025/21092500 0023	G91051433	DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO DE SEDE	21	47	68	1.657,00 €	1.657,00 €	1.657,00 €	0,00 €	100 %
A.V. TIERRA BLANCA	2025/21092500 0002	G91174755	ACTIVIDADES VECINALES Y CASTOS DE FUNCIONAMIENTO (*) Observaciones	21	46	67	3.084,73 €	3.084,73 €	3.084,73 €	0,00 €	100 %
A.V. UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE	2025/21092500 0001	G41519935	ACTIVIDADES VECINALES Y CASTOS DE FUNCIONAMIENTO (*) Observaciones	21	44	65	1.570,67 €	1.570,67 €	1.570,67 €	0,00 €	100 %
A.V. CABEZAS DE FAMILIAS DE GUADALEMADA DE LOS QUINTERO	2025/21092500 0004	G41073172	1.-DÍA DE CONVIVENCIA "NAVIDAD 2025" 2.-PRIMAS DE SEGUROS DE LA SEDE SOCIAL	17	47	64	1.552,88 €	1.552,88 €	1.552,88 €	0,00 €	100 %
A.V. LOS DESCUBRIDORES	2025/21092500 0009	G41293374	ACTIVIDADES VECINALES Y CASTOS DE FUNCIONAMIENTO (*) Observaciones	21	43	64	2.220,00 €	2.220,00 €	2.220,00 €	0,00 €	100 %
A.V. MUÑOZ GRANDE DE UTRERA	2025/21092500 0003	G91871236	ACTIVIDADES VECINALES Y CASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	41	62	1.828,19 €	1.828,19 €	1.828,19 €	0,00 €	100 %
A.V. EL JUNQUILLO	2025/21092500 0028	G41957051	ACTIVIDADES VECINALES Y CASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	39	60	1.600,62 €	1.600,62 €	1.600,62 €	0,00 €	100 %
A.V. LOS METALES DEL CARMEN	2025/21092500 0005	G41750142	EL CARMEN ACTIVO 2025 (*) Observaciones	18	43	61	1.900,00 €	1.900,00 €	1.900,00 €	0,00 €	100 %
A.V. DOS DE MAYO	2025/21092500 0010	G75479279	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE	21	28	49	2.677,58 €	2.278,40 €	2.278,40 €	399,18 €	85,09 %
A.V. AMIGOS DEL TORANZO	2025/21092500 0030	G91424895	CONVIVENCIA VECINAL Y MANTENIMIENTO	14	32	46	783,26 €	783,26 €	783,26 €	0,00 €	100 %
A.V. LAS MARISMAS DE PINZÓN	2025/21092500 0016	G91624924	ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO	21	20	41	1.506,86 €	1.200,00 €	1.200,00 €	306,86	79,64 %

(*) Observaciones: se consideran subvencionables los gastos de funcionamiento hasta un máximo de 900,00 €.- Segundo.- APROBAR

Página 9 de 73

CSV: 07E90041EB2F00S4E5A313U5A7



la relación definitiva siguiente (Anexo 2) de entidades cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y por tanto, son desestimadas, con indicación de las causas del incumplimiento.

ANEXO 2 RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES DESESTIMADAS LE10-LS1

DENOMINACIÓN ENTIDAD	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CAUSAS DESESTIMACIÓN
PEÑA CULTURAL RECREATIVA LAS VEREDILLAS DE UTRERA	2025/210925000011	G41203845	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES P.C.R. VEREDILLAS	36 y 37
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN ISIDRO LABRADOR DE GUADALEMA	2025/210925000026	G90312364	PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SAN ISIDRO LABRADOR	37 y 38
ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS	2025/210925000024	G91593103	VIAJE CULTURAL-GRANADA	37 y 38

CAUSA DE DESESTIMACIÓN	DEFINICIÓN
36	Incumplimiento del artículo 5.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5.2 de la convocatoria: Los datos de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la entidad solicitante de subvención, no están debidamente actualizados, según su propia normativa
37	Incumplimiento del apartado 5.1 de la convocatoria: Podrán ser beneficiarias de la Línea de subvención 1 de la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana) las asociaciones de vecinos y federaciones de las mismas
38	El proyecto de actividades presentado no se enmarca dentro de los fines y las actuaciones susceptibles de recibir subvenciones en la Línea de subvención 1 (proyectos que fomenten la participación ciudadana)

Tercero.- Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden de la línea LE10-LS1, con cargo a la aplicación presupuestaria 44 9240 48989 del Presupuesto 2025, RC con nº de operación 2025 22016927, por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la relación a que hace referencia el resuelvo primero anterior, y por el importe total de 28.549,15 €.- **Cuarto.**- Son obligaciones de las entidades beneficiarias:- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los términos en los que fue concedida y dentro del plazo establecido. Justificar la subvención mediante el modelo establecido al efecto ("Anexo VI-Cuenta Justificativa").- Comunicar cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinan a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.-



Dar la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento.- Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.- Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la cuenta justificativa ("Anexo VI) que contendrá la siguiente documentación: 1º. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión.2º. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe. Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos.b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior. A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc.c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. d) Los tres presupuestos cuando concurren las circunstancias a que se refiere el apartado 14.2 de la convocatoria.- Se consideran gastos subvencionables, los gastos corrientes que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén



efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto.- No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc.- No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.-Quinto.- ACORDAR el abono del pago anticipado del 100% del importe otorgado en concepto de subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación para financiar la ejecución de la actividad o proyecto, no estableciéndose ningún régimen de garantías, conforme a lo previsto en el apartado 14.2 de la convocatoria.-Sexto.- La efectividad de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación de la obligación Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL TÉCNICO MEDIO DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-"

Visto Informe de Fiscalización previa emitido en fecha 16 de diciembre de 2025 por la Viceinterventora (CSV: 07E90041CD9D00C9R4N2F201W8), D^a Ana Almudena Casasola Pedrosa, de la siguiente conclusión textual:

"Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la concesión de la subvenciones objeto del presente, por los proyectos y los importes referidos en el punto SEGUNDO, y que ascienden al importe total de 28.549,15 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa".

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias



delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, como órgano competente según la base 15º.7 de Ejecución del Presupuesto 2025, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR la relación definitiva de entidades beneficiarias de la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 1 (Desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de Federaciones y Asociaciones de Vecinos) que figura en el Anexo 1 por el orden de puntuación obtenido en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgada, de los créditos presupuestarios del ejercicio 2025 a los que se imputa la misma y de su finalidad, a ejecutar en el año 2025; una vez verificado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y en sus bases reguladoras, y que obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas.

ANEXO 1
RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS
LE10-LS1

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO (€) EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGADO (€) EJERCICIO 2025
LE10-LS1	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	44 9240 48989 2025 22016927	40.500,00	28.549,15

ENTIDAD	EXPTE.	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGADO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVEN-CIONADO
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	TOTAL					
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE UTRERA (UTER)	2025/21092 5000015	G41459298	FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO VECINAL Y GASTOS DE MANTENIMIENTO (*) Observaciones	21	59	80	2.372,00 €	2.372,00 €	2.372,00 €	0,00 €	100 %
A.V. LA GORDILLA	2025/21092 5000019	G22801443	HERALDO REAL 2025-ILUSIÓN Y SOLIDARIDAD	21	52	73	3.200,00 €	3.200,00 €	3.200,00 €	0,00 €	100 %
A.V. CERRO DE LAS MENTIRAS	2025/21092 5000014	G41721424	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	50	71	3.358,88 €	3.301,40 €	3.301,40 €	57,48 €	98,28 %
A.V. CAMPOVERDE	2025/21092 5000023	G91051433	DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO DE SEDE	21	47	68	1.657,00 €	1.657,00 €	1.657,00 €	0,00 €	100 %
A.V. TIERRA BLANCA	2025/21092 5000002	G91174755	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (*) Observaciones	21	46	67	3.084,73 €	3.084,73 €	3.084,73 €	0,00 €	100 %
A.V. UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE	2025/21092 5000001	G41519935	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	44	65	1.570,67 €	1.570,67 €	1.570,67 €	0,00 €	100 %

Página 13 de 73

CSV: 07E90041EB2F00S4E5A313U5A7

DOCUMENTO FIRMADO
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041EB2F00S4E5A313U5A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 19/12/2025
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@.firm,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2025 09:11:16

DOCUMENTO: 20254320047
 Fecha: 19/12/2025
 Hora: 09:10



Página 13 de 73

		(*) Observaciones									
A.V. CABEZAS DE FAMILIAS DE GUADALEM A DE LOS QUINTERO	2025/21092 5000004	G41073172	1.- DÍA DE CONVIVENCIA "NAVIDAD 2025" 2.- PRIMAS DE SEGUROS DE LA SEDE SOCIAL	17	47	64	1.552,88 €	1.552,88 €	1.552,88 €	0,00 €	100 %
A.V. LOS DESCUBRID ORES	2025/21092 5000009	G41293374	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (*) Observaciones	21	43	64	2.220,00 €	2.220,00 €	2.220,00 €	0,00 €	100 %
A.V. MUÑOZ GRANDE DE UTRERA	2025/21092 5000003	G91871236	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	41	62	1.828,19 €	1.828,19 €	1.828,19 €	0,00 €	100 %
A.V. EL JUNQUILLO	2025/21092 5000028	G41957051	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	39	60	1.600,62 €	1.600,62 €	1.600,62 €	0,00 €	100 %
A.V. LOS METALES DEL CARMEN	2025/21092 5000005	G41750142	EL CARMEN ACTIVO 2025 (*) Observaciones	18	43	61	1.900,00 €	1.900,00 €	1.900,00 €	0,00 €	100 %
A.V. DOS DE MAYO	2025/21092 5000010	G75479279	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE	21	28	49	2.677,58 €	2.278,40 €	2.278,40 €	399,18 €	85,09 %
A.V. AMIGOS DEL TORANZO	2025/21092 5000030	G91424895	CONVIVENCIA VECINAL Y MANTENIMIENTO	14	32	46	783,26 €	783,26 €	783,26 €	0,00 €	100 %
A.V. LAS MARISMAS DE PINZÓN	2025/21092 5000016	G91624924	ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO	21	20	41	1.506,86 €	1.200,00 €	1.200,00 €	306,86	79,64 %

(*) Observaciones: se consideran subvencionables los gastos de funcionamiento hasta un máximo de 900,00 €.

Segundo.- APROBAR la relación definitiva siguiente (Anexo 2) de entidades cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y por tanto, son desestimadas, con indicación de las causas del incumplimiento.

ANEXO 2

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES DESESTIMADAS LE10-LS1

DENOMINACIÓN ENTIDAD	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CAUSAS DESESTIMACIÓN
PEÑA CULTURAL RECREATIVA LAS VEREDILLAS DE UTRERA	2025/210925000011	G41203845	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES P.C.R. VEREDILLAS	36 y 37
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN ISIDRO LABRADOR DE GUADALEMA	2025/210925000026	G90312364	PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SAN ISIDRO LABRADOR	37 y 38
ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS	2025/210925000024	G91593103	VIAJE CULTURAL-GRANADA	37 y 38

CAUSA DE DESESTIMACIÓN	DEFINICIÓN
36	Incumplimiento del artículo 5.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5.2 de la convocatoria: Los datos de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la entidad solicitante de subvención, no están debidamente actualizados, según su propia normativa
37	Incumplimiento del apartado 5.1 de la convocatoria: Podrán ser beneficiarias de la Línea de subvención 1 de la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana) las asociaciones de vecinos y federaciones de las mismas
38	El proyecto de actividades presentado no se enmarca dentro de los fines y las actuaciones susceptibles de recibir subvenciones en la Línea de subvención 1 (proyectos que fomenten la participación ciudadana)



Tercero.- Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden de la línea LE10-LS1, con cargo a la aplicación presupuestaria 44 9240 48989 del Presupuesto 2025, RC con nº de operación 2025 22016927, por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la relación a que hace referencia el resuelvo primero anterior, y por el importe total de 28.549,15 €.

Cuarto.- Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- **Cumplir** el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los términos en los que fue concedida y dentro del plazo establecido.

- **Justificar** la subvención mediante el modelo establecido al efecto ("Anexo VI-Cuenta Justificativa").

- **Comunicar** cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

- **Someterse** a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.

- **Conservar** los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinan a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

- **Dar** la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento.

- **Facilitar** cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.

- **Disponer** de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.

- **Proceder** al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley



General de Subvenciones.

- **Autorizar** la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la **cuenta justificativa** ("Anexo VI) que contendrá la siguiente documentación:

1º. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión.

2º. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe.

Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior.

A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc.

c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos cuando concurran las circunstancias a que se refiere el apartado 14.2 de la convocatoria.

Se consideran gastos subvencionables, los gastos corrientes que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente



presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto.

No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc.

No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Quinto.- ACORDAR el abono del pago anticipado del 100% del importe otorgado en concepto de subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación para financiar la ejecución de la actividad o proyecto, no estableciéndose ningún régimen de garantías, conforme a lo previsto en el apartado 14.2 de la convocatoria.

Sexto.- La efectividad de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación de la obligación hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Séptimo.-PUBLICAR el presente Acuerdo en el portal web municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Dar traslado del mismo a las Oficinas de Intervención, Contabilidad, Control Financiero, Tesorería y



Participación Ciudadana a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.**- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS1 (MEDIO AMBIENTE) Y RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS”. RESOLUCIÓN DEFINITIVA. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 1 (MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL) - LS1.

Visto el Acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2025 (CSV: 7E90041628F00N2O1P2H7X2Y9), que obra en el expediente nº 2025/210225000023, por el que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 1 (Medio Ambiente).

Visto el Informe propuesta emitido en fecha 16 de diciembre de 2025 por la TAG de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar animal, Dña. María Ariana Sánchez Brenes (CSV: 07E90041D2DE00D4W1R007H3D6), de Resolución



Definitiva de la concesión de estas subvenciones, del siguiente tenor literal:

"A los efectos de solicitar la fiscalización previa de la Propuesta de resolución definitiva de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 1 (Medio Ambiente) de 2025, y dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 16 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como en el artículo 4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, es por lo que se emite el siguiente INFORME: Primero.- La convocatoria que rige la concesión de estas subvenciones fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de agosto de 2025 (CSV: 07E9003F434500T1M2Y0R6L3T0), destinándose a tal fin un crédito de 18.000,00€. Las bases reguladoras (CSV: 07E8003814CB00N1W0Y7M7L8J8) fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 215, de 5 de noviembre de 2024. Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes se inició el 4 de septiembre de 2025, y finalizó el 25 de septiembre de 2025. En fecha 7 de noviembre de 2025 se publicó en el portal web municipal la relación provisional de solicitudes admitidas, desestimadas y susceptibles de subsanación (CSV: 07E90040E1D600E4H0T5T5S5B9). Tercero.- A la vista de los datos y antecedentes obrantes en el expediente n.º 2025/210225000023, y del informe de la comisión de valoración emitido en fecha 27 de noviembre de 2025 (CSV: 07E90041606D00K0C6B6P1S8L2), por el Órgano Instructor se informó con fecha 27 de noviembre de 2025 (CSV: 07E9004161A900I6M9WOCOB4Q1) la realización de oficio de las acciones necesarias para determinar, conocer y comprobar la información obrante en los expedientes de subvención correspondientes a la línea LE1-LS1, verificándose que las propuestas en dicho informe como beneficiarias provisionales cumplen todos los requisitos documentales necesarios para acceder a las mismas, tales como, la inscripción actualizada de datos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, según su propia normativa; hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda municipal y en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, la suscripción de la póliza de responsabilidad civil considerando a las personas asociadas como terceros, y la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores, entre otros. Cuarto.- Por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2025, se aprobó la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de estas subvenciones, así como la relación provisional de solicitudes desestimadas y desistidas que no reúnen los requisitos exigidos en la



convocatoria, y que figuran a continuación como Anexos 1, 2 y 3 respectivamente (CSV: 07E90041628F00N201P2H7X2Y9) **ANEXO 1 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES LE1-LS1**

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
1	MEDIO AMBIENTE	41 1720 48999 2025 22016925	18.000,00€	17.458,61€

EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVEN-CIONABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTUAC. TOTAL					
2025/21022500003	AMPA SUERTE LOZANA (TRAJANO)	G41966953	AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III	18	59	77	3.200,00€	3.200,00€	1.835,76€	0€	57,37%
2025/21022500020	AMPA CEIP AL ANDALUS	G41820929	HUERTO ESCOLAR	22	54	76	3.600,00€	3.600,00€	1.811,92€	0€	50,33%
2025/21022500009	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS	G41778069	MI AMIGO EL PLANETA: RESIDUOS DEL DÍA A DÍA	24	48	72	5.100,00€	4.590,00€	1.716,56€	510,00€	33,66%
2025/21022500005	AMPA LAS TORRES (I.E.S. PONCE DE LEÓN)	G91913475	EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE COMO ASIGNATURA PENDIENTE	22	47	69	3.600,00€	3.600,00€	1.645,03€	0€	45,70%
2025/21022500011	AMPA JOSE ANTONIO FERNANDEZ DEL CP. LA FONTANILLA	G41836388	ECOAVENTURAS EN CEIP LA FONTANILLA	21	48	69	4.000,00€	4.000,00€	1.645,03€	0€	41,13%
2025/21022500012	AMPA SAN FRANCISCO CEIP RODRIGUEZ CARO	G41833039	NUESTROS ALUMNOS AS CUIDAN EL PLANETA CON SUS MANOS	21	48	69	4.000,00€	4.000,00€	1.645,03€	0€	41,13%
2025/21022500002	AMPA MAESTRA RAFI RIOJANO E.I. MARÍA MONTESSORI	G41662156	REGALA VERDE	18	46	64	4.162,44€	4.162,44€	1.525,83€	0€	36,66%
2025/21022500010	(AMPA VIRGEN DE LORETO)	G41504747	AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III	18	44	62	3.200,00€	3.200,00€	1.478,15€	0€	46,19%
2025/21022500007	AMPA RUIZ CIJÓN	G41400672	CONCIENCIA MEDIO AMBIENTAL	14	48	62	4.050,00€	4.050,00€	1.478,15€	0€	36,50%
2025/21022500006	AMPA ANA Mª JANER. SAGRADA FAMILIA DE URGEL	G41412909	REGALA VERDE	14	39	53	1.600,00€	1.600,00€	1.263,58€	0€	78,97%
2025/21022500017	AMPA HERMANOS QUINTEROS	G41592031	REGALA VERDE	14	39	53	1.600,00€	1.600,00€	1.263,58€	0€	78,97%
2025/21022500013	CICLO ECOLOGISTA BTT DE LEGIONES LEPTIS	G41966375	CTO. VIAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2025	18	11	29	1.000,00€	800,00€	150,00€	200,00€	15,00%

ANEXO 2 RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESESTIMADAS LE1 - LS1

DENOMINACIÓN ENTIDAD	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO
2025/210225000014	FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL	G70997010	RECUPERACIÓN DEL ALCORNOCAL DE DON ISMAEL Y DEL PINAR DE DOÑA.



--	--	--	--

Consta en el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 27 de noviembre de 2025 la siguiente causa: “- Fundación y Atención temprana y Educación especial Girasol: Se excluye en su totalidad la solicitud de subvención, presentada por la Fundación, por considerarse que el proyecto de actividad se desarrolla en los espacio forestales denominados Pinar de Dcña, Alcornocal de Don Ismael y Vía Pecuaria circundantes, no siendo éstos terreno de titularidad municipal, por lo que se estima que deberían ser los propietarios de estas fincas los que sopesen cualquier intervención o actuación en ellas.” **ANEXO 3 RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESISTIDAS LE1 – LS1**

DENOMINACIÓN ENTIDAD	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2025/210225000015	ASOCIACIÓN DE VECINOS DOS DE MAYO	C75479279	PLAN SOMBRA	1, 8, 9, 10, 12, 15, 22, 24, 25

1	<i>En la solicitud de subvención (anexo I) no se determina la línea de subvención a la que se opta</i>
8	<i>No se aporta la póliza de seguro de responsabilidad civil</i>
9	<i>No se aporta el justificante del pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil</i>
10	<i>No se aportan los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social</i>
12	<i>No se aporta el certificado de cuenta bancaria donde se desea recibir la subvención.</i>
15	<i>La declaración responsable (anexo IV) no se encuentra firmada por la presidencia de la asociación o por la persona que tenga conferida la representación legal de la misma.</i>
22	<i>En el proyecto de actividades (anexo II) la temporalización de las actividades no coincide con el número de la actividad.</i>
24	<i>No se ha aportado el autobaremo del cumplimiento de criterios generales (Anexo VII)</i>
25	<i>No se ha aportado el autobaremo de criterios específicos LE1 – LS1 (Anexo IX)</i>

Asimismo, en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local se otorgó el plazo de diez días hábiles para la aceptación o renuncia de la subvención propuesta, o en su caso, la reformulación de la solicitud, así como para la presentación de alegaciones por parte de las personas interesadas o de las entidades cuyas solicitudes fueron desestimadas provisionalmente. **Quinto.-** Finalizado el plazo al que se refiere el apartado anterior, desarrollado entre los días 1 de diciembre y 15 de



diciembre de 2025, ambos incluidos, se obtienen los siguientes resultados: 1º.- Todas las entidades beneficiarias provisionales han ACEPTADO EXPRESAMENTE la subvención propuesta en la forma y en el plazo establecidos al efecto. 2º.-Las entidades que han reformulado su solicitud han realizado dicho trámite en la forma y en el plazo establecidos al efecto. AMPA ANA M.ª JANER "SAGRADA FAMILIA DE URGEL" Y AMPA HERMANOS QUINTEROS aceptan la subvención propuesta sin reformular su solicitud. Habiéndose comprobado que las solicitudes reformuladas respetan el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración otorgados respecto de las solicitudes iniciales, en fecha 16 de diciembre de 2025, por la comisión de valoración, se informó favorablemente, modificándose la propuesta de resolución del siguiente modo:

ENTIDAD	EXPTE	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGADO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIONADO
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	PUNTUAC. TOTAL					
2025/21022 5000003	AMPA SUERTE LOZANA (TRAJANO)	G41966953	AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III	18	59	77	1.835,76€	1.835,76€	1.835,76€	0€	100%
2025/21022 5000020	AMPA CEIP AL ANDALUS	G41820929	HUERTO ESCOLAR	22	54	76	1.811,92€	1.811,92€	1.811,92€	0€	100%
2025/21022 5000009	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS	G41778069	MI AMIGO EL PLANETA: RESIDUOS DEL DÍA A DÍA	24	48	72	2.460,00€	1.716,56€	1.716,56€	743,44€	69,78%
2025/21022 5000005	AMPA LAS TORRES (I.E.S. PONCE DE LEÓN)	G91913475	EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE COMO ASIGNATURA PENDIENTE	22	47	69	1.645,03€	1.645,03€	1.645,03€	0€	100%
2025/21022 5000011	AMPA JOSE ANTONIO FERNANDEZ DEL CP. LA FONTANILLA	G41836388	ECOAVENTURAS EN CEIP LA FONTANILLA	21	48	69	1.645,03€	1.645,03€	1.645,03€	0€	100%
2025/21022 5000012	AMPA SAN FRANCISCO CEIP RODRIGUEZ CARO	G41833039	NUESTROS ALUMNOS/S CUIDAN EL PLANETA CON SUS MANOS	21	48	69	1.645,00€	1.645,00€	1.645,00€	0€	100%
2025/21022 5000002	AMPA MAESTRA RAFI RIOJANO EI MARÍA MONTESSORI	G41662156	REGALA VERDE	18	46	64	1.525,83€	1.525,83€	1.525,83€	0€	100%
2025/21022 5000010	AMPA VIRGEN DE LORETO	G41504747	AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III	18	44	62	1.478,15€	1.478,15€	1.478,15€	0€	100%
2025/21022 5000007	AMPA RUIZ CIJÓN	G41400672	CONCIENCIA MEDIO AMBIENTAL	14	48	62	1.478,15€	1.478,15€	1.478,15€	0€	100%
2025/2102 25000013	CICLO ECOLOGISTA BTT DE LEGIONES LEPTIS	G41966375	CTO. VIAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2025	18	11	29	600,00€	150,00€	150,00€	450,00€	25%

3º.- Asimismo, se hace constar que, finalizado el trámite de audiencia concedido a las personas y entidades interesadas, se presentan alegaciones por parte de Fundación de Atención Temprana y Educación Especial Girasol. La respuesta a tales alegaciones por el informe de la Comisión de Valoración del día 16 de diciembre de 2025, es la siguiente: "Vista las alegaciones presentadas por la entidad Fundación de Atención Temprana y Educación Especial Girasol a las



causas de desestimación de la solicitud de la Convocatoria LE1-LS1, correspondiente al ejercicio 2025, en la cual se sostiene que la causa de desestimación carece de cobertura normativa al no figurar expresamente en las Bases reguladoras la exigencia de que las actuaciones se desarrollen en terrenos de titularidad municipal, y siendo de aplicación como fundamentos de derecho las bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo. Se constata de la documentación aportada por la propia entidad solicitante, que el proyecto presentado se desarrolla en terrenos que no son de titularidad municipal. Si bien dicho requisito no se recoge literal en las Bases, se desprende de su interpretación finalista así como del marco competencial municipal en el que se incardina la convocatoria, que las actuaciones subvencionables deben desarrollarse en un ámbito que permita al Ayuntamiento el ejercicio efectivo de sus competencias, así como correcto control, seguimiento y supervisión del destino de los fondos públicos, sin que ello suponga la obligación de especificarse como requisito en las Bases. En este caso, no se cumple con dichos principios y por tanto es incompatible con el objeto y la finalidad de la Convocatoria, orientada a financiar actuaciones de interés municipal directo. Por tanto, se desestima definitivamente la solicitud de subvención presentada por la citada entidad, ya que desarrollan sus actuaciones en terrenos que no son de titularidad municipal." Quedando de esta forma desestimadas las alegaciones presentadas. **Sexto.**- Con respecto al cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico, resulta necesaria la fiscalización previa de la Intervención Municipal antes de formular la correspondiente propuesta de resolución definitiva. **Séptimo.**- De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las delegaciones realizadas en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la base 15º.7 de Ejecución del Presupuesto 2025, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de estas subvenciones. Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y SOLICITAR a la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento la fiscalización previa del borrador de Propuesta de Resolución Definitiva que se formula a continuación para la línea de subvenciones LE1-LS1, que se elevará por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL para la aprobación de los siguientes ACUERDOS: "**PROPIUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 1 (MEDIO**



AMBIENTE, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL)-LS1 (MEDIO AMBIENTE) [...] Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), es por lo que VENGO EN PROPOSICIÓN a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, como órgano competente según la base 15.7 de Ejecución del Presupuesto 2025, la adopción de los siguientes ACUERDOS: Primero.- APROBAR la relación definitiva de entidades beneficiarias de la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 1 (Medio Ambiente) que figura en el Anexo 1 por el orden de puntuación obtenido en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgada, de los créditos presupuestarios del ejercicio 2025 a los que se imputa la misma y de su finalidad, a ejecutar en el año 2025; una vez verificado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y en sus bases reguladoras, y que obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas. ANEXO 1 RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS LE1-LS1

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
1	MEDIO AMBIENTE	41 1720 48999 2025 22016925	18.000,00€	17.458,59€

ENTIDAD	EXPTE	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGADO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIONADO
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	PUNTUAC. TOTAL					
2025/210225 000003	AMPA SUERTE LOZANA (TRAJANO)	G41966953	AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III	18	59	77	1.835,76€	1.835,76€	1.835,76€	0€	100%
2025/210225 000020	AMPA CEIP AL ANDALUS	G41820929	HUERTO ESCOLAR	22	54	76	1.811,92€	1.811,92€	1.811,92€	0€	100%
2025/210225 000009	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS	G41778069	MI AMIGO EL PLANETA: RESIDUOS DEL DÍA A DÍA	24	48	72	2.460,00€	1.716,56€	1.716,56€	743,44€	69,78%
2025/210225 000005	AMPA LAS TORRES (I.E.S. PONCE DE LEÓN)	G91913475	EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE COMO ASIGNATURA PENDIENTE	22	47	69	1.645,03€	1.645,03€	1.645,03€	0€	100%
2025/210225 000011	AMPA JOSE ANTONIO FERNANDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	G41836388	ECOAVENTURAS EN CEIP LA FONTANILLA	21	48	69	1.645,03€	1.645,03€	1.645,03€	0€	100%
2025/210225 000012	AMPA SAN FRANCISCO CEIP RODRIGUEZ CARO	G41833039	NUESTROS ALUMNOS/AS CUDAN EL PLANETA CON SUS MANOS	21	48	69	1.645,00€	1.645,00€	1.645,00€	0€	100%
2025/210225 000002	AMPA MAESTRA RAFI RIOJANO EI MARÍA MONTESSORI	G41662156	REGALA VERDE	18	46	64	1.525,83€	1.525,83€	1.525,83€	0€	100%
2025/210225 000010	AMPA VIRGEN DE LORETO	G41504747	AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III	18	44	62	1.478,15€	1.478,15€	1.478,15€	0€	100%
2025/210225 000007	AMPA RUIZ GIJÓN	G41400672	CONCIENCIA MEDIO AMBIENTAL	14	48	62	1.478,15€	1.478,15€	1.478,15€	0€	100%
2025/210225 000006	A.M.P.A. ANA Mº JANER SAGRADA	G41412909	REGALA VERDE	14	39	53	1.600,00€	1.600,00€	1.263,58€	336,42€	78,97%



	FAMILIA DE URGEL										
2025/210225 000017	AMPA HERMANOS QUINTEROS	G41592031	REGALA VERDE	14	39	53	1.600,00€	1.600,00€	1.263,58€	336,42€	78,97%
2025/210225 000013	CICLO ECOLOGISTA BTT DE LEGIONES LEPTIS	G41966375	CTO. VIAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2025	18	11	29	600,00€	150,00€	150,00€	450,00€	25%

Segundo.- APROBAR la relación definitiva que se señala en el Anexo 2 de entidades desestimadas con indicación de la causa. ANEXO 2 RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESESTIMADAS LE1 - LS1

DENOMINACIÓN ENTIDAD	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO
2025/210225000014	FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL	G70997010	RECUPERACIÓN DEL ALCORNOCAL DE DON ISMAEL Y DEL PINAR DE DOÑA.

- Fundación y Atención temprana y Educación especial Girasol: Se excluye en su totalidad la solicitud de subvención, presentada por la Fundación, por considerarse que el proyecto de actividad se desarrolla en los espacio forestales denominados Pinar de Dcña, Alcornocal de Don Ismael y Vía Pecuaria circundantes, no siendo éstos terreno de titularidad municipal, por lo que se estima que deberían ser los propietarios de estas fincas los que sopesen cualquier intervención o actuación en ellas **Segundo.- APROBAR la relación definitiva que se señala en el Anexo 3 de entidades cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y no han subsanado los códigos de subsanación por tanto, son desistidas, con indicación de las causas del incumplimiento. ANEXO 3 RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESISTIDAS LE1 - LS1**

DENOMINACIÓN ENTIDAD	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2025/210225000015	ASOCIACIÓN DE VECINOS DOS DE MAYO	G75479279	PLAN SOMBRA	1, 8, 9, 10, 12, 15, 22, 24, 25

1	En la solicitud de subvención (anexo I) no se determina la línea de subvención a la que se opta
8	No se aporta la póliza de seguro de responsabilidad civil
9	No se aporta el justificante del pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil
10	No se aportan los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
12	No se aporta el certificado de cuenta bancaria donde se desea recibir la subvención.
15	La declaración responsable (anexo IV) no se encuentra firmada por la presidencia de la asociación o por la persona que tenga conferida la representación legal de la misma.
22	En el proyecto de actividades (anexo II) la temporalización de las actividades no coincide con el número de la actividad.



24	No se ha aportado el autobaremo del cumplimiento de criterios generales (Anexo VII)
25	No se ha aportado el autobaremo de criterios específicos LE1-LS1 (Anexo IX)

Tercero.- *Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias* derivadas de las subvenciones que se conceden de la línea LE1-LS1 con cargo a la aplicación presupuestaria 41 1720 48999 del Presupuesto 2025, RC con nº de operación 2025 22016925, por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la relación a que hace referencia el resuelvo primero anterior, y por el importe total de 17.458,59€. **Cuarto.-** *Son obligaciones de las entidades beneficiarias:* - **Cumplir** el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los términos en los que fue concedida y dentro del plazo establecido. - **Justificar** la subvención mediante el modelo establecido al efecto ("Anexo VI-Cuenta Justificativa"). - **Comunicar** cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas. - **Someterse** a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida. - **Conservar** los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinan a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años. - **Dar** la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento. - **Facilitar** cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad. - **Disponer** de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria. - **Proceder** al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones. - **Autorizar** la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento. Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la **cuenta justificativa** ("Anexo VI) que



contendrá la siguiente **documentación**: 1º. **Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión.** 2º. **Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá: a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe. Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos. b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior. A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc.** c) **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.** d) **Los tres presupuestos cuando concurren las circunstancias a que se refiere el apartado 14.2 de la convocatoria. Se consideran gastos subvencionables, los gastos corrientes que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto. No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc. No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo**



concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. **Quinto.- ACORDAR** el abono del pago anticipado del 100% del importe otorgado en concepto de subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación para financiar la ejecución de la actividad o proyecto, no estableciéndose ningún régimen de garantías, conforme a lo previsto en el apartado 14.2 de la convocatoria. **Sexto.-** La efectividad de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación de la obligación hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. **Séptimo.-PUBLICAR** el presente Acuerdo en el portal web municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. **Octavo.- Dar traslado** del mismo a las Oficinas de Intervención, Contabilidad, Control Financiero, Tesorería y Participación Ciudadana a los efectos oportunos". Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TAG DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL – MARÍA ARIANA SÁNCHEZ BRENES.**"

Visto Informe de Fiscalización previa emitido en fecha 17 de diciembre de 2025 por la Viceinterventora (CSV: 07E90041D9AB00W2U1H0B8X0C4), D^a Ana Almudena Casasola Pedrosa, de la siguiente conclusión textual:

"Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la concesión de la subvenciones objeto del presente, por los proyectos y los importes referidos en el punto SEGUNDO, y que ascienden al importe total de 17.458,59€. Dado que se ha detectado que en el Informe de Tesorería de la AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PUBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON es incorrecto el CIF se establece que en tanto todos los certificados requeridos se aporten en las condiciones exigidas la presente resolución no desplegará efectos plenos, siendo posible, no obstante, su tramitación hasta la fase del pago, en la que será condición de validez y eficacia que la totalidad de los certificados solicitados cumplan los requisitos expuestos. Desde ese momento, la presente resolución desplegará efectos de forma inmediata sin necesidad de autorización ni convalidación alguna. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa".

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.^o



2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), es por lo que **VENGO EN PROPOSICIÓN** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, como órgano competente según la base 15º.7 de Ejecución del Presupuesto 2025, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR la relación definitiva de entidades beneficiarias de la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 1 (Medio Ambiente) que figura en el Anexo 1 por el orden de puntuación obtenido en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgada, de los créditos presupuestarios del ejercicio 2025 a los que se imputa la misma y de su finalidad, a ejecutar en el año 2025; una vez verificado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y en sus bases reguladoras, y que obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas.

ANEXO1
RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS
LE1-LS1

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
1	MEDIO AMBIENTE	411720 48999 2025 22016925	18.000,00€	17.458,59€

ENTIDAD	EXpte	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGADO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVEN- CIONADO
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	PUNTUA C. TOTAL					
2025/210225000 003	AMPA SUERTE LOZANA (TRAJANO)	G41966953	AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III	18	59	77	1.835,76€	1.835,76€	1.835,76€	0€	100%
2025/210225000 020	AMPA CEIP AL ANDALUS	G41820929	HUERTO ESCOLAR	22	54	76	1.811,92€	1.811,92€	1.811,92€	0€	100%
2025/210225000 009	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS	G41778069	MI AMIGO EL PLANETA: RESIDUOS DEL DÍA A DÍA	24	48	72	2.460,00€	1.716,56€	1.716,56€	743,44€	69,78%
2025/210225000 005	AMPA LAS TORRES (IES. PONCE DE LEÓN)	G91913475	EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE COMO ASIGNATURA PENDIENTE.	22	47	69	1.645,03€	1.645,03€	1.645,03€	0€	100%
2025/210225000 011	AMPA JOSE ANTONIO FERNANDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	G41836388	ECOAVVENTURAS EN CEIP LA FONTANILLA	21	48	69	1.645,03€	1.645,03€	1.645,03€	0€	100%
2025/210225000 012	AMPA SAN FRANCISCO CEIP RODRIGUEZ CARO	G41833039	NUESTROS ALUMNOS/AS CUIDAN EL PLANETA CON SUS MANOS	21	48	69	1.645,00€	1.645,00€	1.645,00€	0€	100%
2025/210225000 002	AMPA MAESTRA RAFI RIOJANO E I MARÍA MONTESSORI	G41662156	REGALA VERDE	18	46	64	1.525,83€	1.525,83€	1.525,83€	0€	100%

Página 29 de 73

CSV: 07E90041EB2F00S4E5A313U5A7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041EB2F00S4E5A313U5A7 en <https://sede.utera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 19/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@.firm,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2025 09:11:16

DOCUMENTO: 20254320047
Fecha: 19/12/2025
Hora: 09:10



Página 29 de 73

2025/210225000010	AMPA VIRGEN DE LORETO	G41504747	AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III	18	44	62	1.478,15€	1.478,15€	1.478,15€	0€	100%
2025/210225000007	AMPA RUIZ GIDÓN	G41400672	CONCIENCIA MEDIO AMBIENTAL	14	48	62	1.478,15€	1.478,15€	1.478,15€	0€	100%
2025/210225000006	A.M.P.A. ANA Mª JANER, SAGRADA FAMILIA DE URGEL	G41412909	REGALA VERDE	14	39	53	1.600,00€	1.600,00€	1.263,58€	336,42€	78,97%
2025/210225000017	AMPA HERMANOS QUINTEROS	G41592031	REGALA VERDE	14	39	53	1.600,00€	1.600,00€	1.263,58€	336,42€	78,97%
2025/210225000013	CICLO ECOLOGISTA BTT DE LEGIONES LEPTIS	G41966375	CTO. VIAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2025	18	11	29	600,00€	150,00€	150,00€	450,00€	25%

Segundo.- APROBAR la relación definitiva que se señala en el Anexo 2 de entidades desestimadas con indicación de la causa.

ANEXO 2
RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESESTIMADAS
LE1 - LS1

DENOMINACIÓN ENTIDAD	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO
2025/210225000014	FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL	G70997010	RECUPERACIÓN DEL ALCORNOCAL DE DON ISMAEL Y DEL PINAR DE DOÑA.

- Fundación y Atención temprana y Educación especial Girasol: Se excluye en su totalidad la solicitud de subvención, presentada por la Fundación, por considerarse que el proyecto de actividad se desarrolla en los espacio forestales denominados Pinar de Doña, Alcornocal de Don Ismael y Vía Pecuaria circundantes, no siendo éstos terreno de titularidad municipal, por lo que se estima que deberían ser los propietarios de estas fincas los que sopesen cualquier intervención o actuación en ellas.

Respecto a las alegaciones presentadas el día 12 de diciembre de 2025, el Informe de la Comisión de Valoración emitido el día 16 de diciembre de 2025 tiene el siguiente tenor literal al respecto “*(...) Asimismo, se hace constar que, finalizado el trámite de audiencia concedido a las personas y entidades interesadas, se presentan alegaciones por parte de Fundación de Atención Temprana y Educación Especial Girasol. La respuesta a tales alegaciones por el informe de la Comisión de Valoración del día 16 de diciembre de 2025, es la siguiente: “Vista las alegaciones presentadas por la entidad Fundación de Atención Temprana y Educación Especial Girasol a las causas de desestimación de la solicitud de la Convocatoria LE1-LS1, correspondiente al ejercicio 2025, en la cual se sostiene que la causa de desestimación carece de cobertura normativa al no figurar expresamente en las Bases reguladoras la exigencia de que las actuaciones se desarrolle en terrenos de titularidad municipal, y siendo de aplicación como fundamentos de derecho las bases*



reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo. Se constata de la documentación aportada por la propia entidad solicitante, que el proyecto presentado se desarrolla en terrenos que no son de titularidad municipal. Si bien dicho requisito no se recoge literal en las Bases, se desprende de su interpretación finalista así como del marco competencial municipal en el que se incardina la convocatoria, que las actuaciones subvencionables deben desarrollarse en un ámbito que permita al Ayuntamiento el ejercicio efectivo de sus competencias, así como correcto control, seguimiento y supervisión del destino de los fondos públicos, sin que ello suponga la obligación de especificarse como requisito en las Bases. En este caso, no se cumple con dichos principios y por tanto es incompatible con el objeto y la finalidad de la Convocatoria, orientada a financiar actuaciones de interés municipal directo. Por tanto, se desestima definitivamente la solicitud de subvención presentada por la citada entidad, ya que desarrollan sus actuaciones en terrenos que no son de titularidad municipal." Quedando de esta forma desestimadas las alegaciones presentadas."

Segundo.- APROBAR la relación definitiva que se señala en el Anexo 3 de entidades cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y no han subsanado los códigos de subsanación por tanto, son desistidas, con indicación de las causas del incumplimiento.

ANEXO 3 RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESISTIDAS LE1 – LS1

DENOMINACIÓN ENTIDAD	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2025/210225000015	ASOCIACIÓN DE VECINOS DOS DE MAYO	G75479279	PLAN SOMBRA	1, 8, 9, 10, 12, 15, 22, 24, 25

1	En la solicitud de subvención (anexo I) no se determina la línea de subvención a la que se opta
8	No se aporta la póliza de seguro de responsabilidad civil
9	No se aporta el justificante del pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil
10	No se aportan los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social



12	No se aporta el certificado de cuenta bancaria donde se desea recibir la subvención.
15	La declaración responsable (anexo IV) no se encuentra firmada por la presidencia de la asociación o por la persona que tenga conferida la representación legal de la misma.
22	En el proyecto de actividades (anexo II) la temporalización de las actividades no coincide con el número de la actividad.
24	No se ha aportado el autobaremo del cumplimiento de criterios generales (Anexo VII)
25	No se ha aportado el autobaremo de criterios específicos LE1 – LS1 (Anexo IX)

Tercero.- Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden de la línea LE1-LS1 con cargo a la aplicación presupuestaria 41 1720 48999 del Presupuesto 2025, RC con nº de operación 2025 22016925, por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la relación a que hace referencia el resuelvo primero anterior, y por el importe total de 17.458,59€.

Cuarto.- Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- **Cumplir** el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los términos en los que fue concedida y dentro del plazo establecido.

- **Justificar** la subvención mediante el modelo establecido al efecto ("Anexo VI-Cuenta Justificativa").

- **Comunicar** cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

- **Someterse** a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.

- **Conservar** los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinan a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

- **Dar** la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad,



referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento.

- **Facilitar** cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.

- **Disponer** de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.

- **Proceder** al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

- **Autorizar** la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la **cuenta justificativa** ("Anexo VI) que contendrá la siguiente documentación:

1º. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión.

2º. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe.

Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior.

A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20254320047
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDIA-PRESIDENCIA - 19/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 19/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2025 09:11:16		Fecha: 19/12/2025 Hora: 09:10



subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc.

c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos cuando concurran las circunstancias a que se refiere el apartado 14.2 de la convocatoria.

Se consideran gastos subvencionables, los gastos corrientes que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto.

No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc.

No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Quinto.- ACORDAR el abono del pago anticipado del 100% del importe otorgado en concepto de subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación para financiar la ejecución de la actividad o proyecto, no



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041EB2F00S4E5A313U5A7 en <https://sede.utera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDIA-PRESIDENCIA - 19/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 19/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2025 09:11:16

DOCUMENTO: 20254320047
Fecha: 19/12/2025
Hora: 09:10



estableciéndose ningún régimen de garantías, conforme a lo previsto en el apartado 14.2 de la convocatoria.

Sexto.- La efectividad de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación de la obligación hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Séptimo.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el portal web municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Dar traslado del mismo a las Oficinas de Intervención, Contabilidad, Control Financiero, Tesorería y Participación Ciudadana a los efectos oportunos".

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LEI-LS3 (PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA) Y RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS". RESOLUCIÓN DEFINITIVA. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRÁTÉGICA 1 (MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL) – LS3 (PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA)

Visto el Acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO

Página 35 de 73

CSV: 07E90041EB2F00S4E5A313U5A7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041EB2F00S4E5A313U5A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 19/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2025 09:11:16

DOCUMENTO: 20254320047

Fecha: 19/12/2025

Hora: 09:10



Página 35 de 73

LOCAL de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2025 (CSV: 07E90041537C00U8W7T2I5F9N3), que obra en el expediente n.º 2025/210225000024 por el que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea Estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 3 (Promoción de la Salud Pública).

Visto el Informe propuesta emitido en fecha 16 de diciembre de 2025 por la TAG de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, María Ariana Sánchez Brenes, de Propuesta de Resolución Definitiva para la concesión de estas subvenciones (CSV: 07E90041CFE200Y0N0D1X7Y8R2), del siguiente tenor literal:

"A los efectos de solicitar la fiscalización previa de la Propuesta de resolución definitiva de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 3 (Promoción de la Salud Pública) de 2025, y dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 16 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como en el artículo 4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, es por lo que se emite el siguiente INFORME: Primero.- La convocatoria que rige la concesión de estas subvenciones fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de agosto de 2025 (CSV: 07E9003F434500T1M2Y0R6L3T0), destinándose a tal fin un crédito de 5.400,00 €. Las bases reguladoras (CSV: 07E8003814CB00N1W0Y7M7L8J8) fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 215, de 5 de noviembre de 2024.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes se inició el 4 de septiembre de 2025, y finalizó el 25 de septiembre de 2025. En fecha 14 de noviembre de 2025 se publicó en el portal web municipal la relación provisional de solicitudes admitidas, desestimadas y susceptibles de subsanación (CSV: 07E900410E7F00C8R2C4K6R2E2). Tercero.- A la vista de los datos y antecedentes obrantes en el expediente n.º 2025/210225000024, y del informe de la comisión de valoración emitido en fecha 25 de noviembre de 2025 (CSV: 07E9004151C400X9G5J7S3U4P9), por el Órgano Instructor se informó con fecha 20 de noviembre de 2025 (CSV: 07E9004152B500O2B5E3Z4O4E7) la realización de oficio de las acciones necesarias para determinar, conocer y comprobar la información obrante en los expedientes de subvención correspondientes a la línea LE1-LS3, verificándose que las propuestas en dicho informe como beneficiarias provisionales cumplen todos los requisitos documentales



necesarios para acceder a las mismas, tales como, la inscripción actualizada de datos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, según su propia normativa; hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda municipal y en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, la suscripción de la póliza de responsabilidad civil considerando a las personas asociadas como terceros, y la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores, entre otros. **Cuarto.-** Por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2025, se aprobó la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de estas subvenciones, así como la relación provisional de solicitudes desestimadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y que figuran a continuación como Anexos 1 y 2, respectivamente (CSV: 07E90041537C00U8W7T215F9N3). **ANEXO 1 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES LE1-LS3**

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
1	PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	41 3110 48999 2025 22016923	5.400,00€	5.400,00€

EXpte	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVEN-CIONABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTUAC. TOTAL					
2025/210225000016	FUNDACIÓN AT. TEMPRANA Y EDUC. ESPECIAL GIRASOL	G70997010	Terapias infantiles	24	64	88	45.153,54€	5.400,00€	1.035,29€	0€	19,17%
2025/210225000004	ASOC DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS	G41778069	ATENCIÓN FISIOTERÁPIA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS	25	57	82	6.500,00€	5.200,00€	964,71€	1.300,00€	18,55%
2025/21022500019	ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN	G90370537	Atención a personas cardíacas	21	56	77	7.257,20€	5.080,04€	905,88€	2.177,16€	17,83%
2025/210225000022	ASOC. UTRERANA ALCOHÓLICO SEN. REHABILITACIÓN "RENACER"	G91357160	Prevención e intervención para el uso de las nuevas tecnologías	21	52	73	2.046,18€	2.046,18€	858,82€	0€	41,97%
2025/210225000008	ASOC UTRERANA ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA SRA DEL CONSUELO	G91349555	TALLER DE MEMORIA Y GIMNASIA CEREBRAL "Prevención del deterioro"	18	54	72	5.550,00€	3.885,00€	847,06€	0€	21,80%
2025/210225000002	ASOC. AFECTADOS POR LA FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA	C91316059	Promoción de la salud y bienestar general en personas con fibromialgia y síndrome de la fatiga crónica	16	51	67	3.226,42€	3.226,42€	788,24€	0€	24,23%



Asimismo, en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local se otorgó el plazo de diez días hábiles para la aceptación o renuncia de la subvención propuesta, o en su caso, la reformulación de la solicitud, así como para la presentación de alegaciones por parte de las personas interesadas o de las entidades cuyas solicitudes fueron desestimadas provisionalmente. En el informe del órgano instructor de 25 de noviembre de 2025 se hace constar que resultan minorados los importes totales de los proyectos inicialmente propuestos de las entidades que se indican a continuación: - ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN con CIF G90370537: se minora en 822,80 € el importe total del proyecto, inicialmente propuesto por la entidad en 8.080,00 €, por incluir gastos supuestamente subvencionables que ya han sido objeto de contratación por este Ayuntamiento, lo que supondría un doble pago para el mismo gasto; resultando el presupuesto aceptado en 7.253,20 € y el importe solicitado en 5.080,04 €. Se comprueba que el importe otorgable de la subvención no excede del 25% de los gastos generales y/o mantenimiento y tampoco excede del 75% de los gastos para actividades. Quinto.- Finalizado el plazo al que se refiere el apartado anterior, desarrollado entre los días 1 de diciembre y 15 de diciembre de 2025, ambos incluidos, se obtienen los siguientes resultados: 1º.- Todas las entidades beneficiarias provisionales han ACEPTADO EXPRESAMENTE la subvención propuesta en la forma y en el plazo establecidos al efecto. 2º.- Las entidades que han reformulado su solicitud han realizado dicho trámite en la forma y en el plazo establecidos al efecto. Habiéndose comprobado que las solicitudes reformuladas respetan el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración otorgados respecto de las solicitudes iniciales, en fecha 16 de diciembre de 2025, por la comisión de valoración, se informó favorablemente, modificándose la propuesta de resolución del siguiente modo:

EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓNABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTUA C. TOTAL					
2025/210225000016	FUNDACION AT. TEMPRANA Y EDUC. ESPECIAL GIRASOL	G70997010	Terapias infantiles	24	64	88	40.788,83€	1.035,29€	1.035,29€	39.753,54€	2,54%
2025/210225000004	ASOC. DE PADRES DE NIÑOS ACEPTELOS	G41778069	ATENCIÓN FISIOTERAPIC A EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS	25	57	82	1.645,00€	964,71€	964,71€	680,29€	58,64%
2025/21022500019	ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN	G90370537	Atención a personas cardíacas	21	56	77	6.257,20€	905,88€	905,88€	5.351,32€	14,48%
2025/21022500022	ASOC. UTRERANA ALCOHÓLICO S EN REHABILITACIÓN "RENACER"	G91357160	Prevención e intervención para el uso de las nuevas tecnologías	21	52	73	1.097,94€	858,82€	858,82€	239,12€	78,24%
2025/210225000008	ASOC UTRERANA ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA SRA	G91349555	TALLER DE MEMORIA Y GIMNASIA CEREBRAL "Prevención del deterioro"	18	54	72	1.101,18€	847,06€	847,06€	254,12€	76,92%



	DEL CONSUELO										
2025/210225000021	ASOC. AFECTADOS POR LA FIBROMIALGI A ARCO DE LA VILLA	G91316059	Promoción de la salud y bienestar general en personas con fibromialgia y síndrome de la fatiga crónica	16	51	67	2.265,28€	788,24€	788,24€	1477,04€	34,80%

3º.- Asimismo, se hace constar que, finalizado el trámite de audiencia concedido a las personas y entidades interesadas, no se han recibido alegaciones. **Sexto.-** Con respecto al cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico, resulta necesaria la fiscalización previa de la Intervención Municipal antes de formular la correspondiente propuesta de resolución definitiva. **Séptimo.-** De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las delegaciones realizadas en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la base 15º.7 de Ejecución del Presupuesto 2025, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de estas subvenciones. Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y SOLICITAR a la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento la fiscalización previa del borrador de Propuesta de Resolución Definitiva que se formula a continuación para la línea de subvenciones LE1-LS3, que se elevará por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL para la aprobación de los siguientes ACUERDOS: **"PROPIUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 1 (MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL)-LS3 (PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA) [...] Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), es por lo que VENGO EN PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, como órgano competente según la base 15º.7 de Ejecución del Presupuesto 2025, la adopción de los siguientes ACUERDOS: **Primero.- APROBAR** la relación definitiva de entidades beneficiarias de la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 3 (Promoción de la Salud Pública) que figura en el Anexo 1 por el orden de puntuación obtenido en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgada, de los créditos presupuestarios del ejercicio 2025 a los que se imputa la misma y de su finalidad, a ejecutar en el año 2025; una vez verificado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y en sus bases reguladoras, y que obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias**



definitivas. ANEXO 1 RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS LE1-LS3

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
1	PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	41 3110 48999 2025 22016923	5.400,00€	5.400,00€

EXpte	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIONABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	PUNTUAC TOTAL					
2025/210225000016	FUNDACIÓN NAT. TEMPRANA Y EDUC. ESPECIAL GIRASOL	G70997010	Terapias infantiles	24	64	88	40.788,83€	1.035,29€	1.035,29€	39.753,54€	2,54%
2025/210225000004	ASOC. DE PADRES DE NIÑOS ACEPÁLTOS	G41778069	ATENCIÓN FISIOTERÁPIA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS	25	57	82	1.645,00€	964,71€	964,71€	680,29€	58,64%
2025/21022500019	ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN	G90370537	Atención a personas cardíacas	21	56	77	6.257,20€	905,88€	905,88€	5.351,32€	14,48%
2025/210225000022	ASOC UTRERANA ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	G91357160	Prevención e intervención para el uso de las nuevas tecnologías	21	52	73	1.097,94€	858,82€	858,82€	239,12€	78,24%
2025/210225000008	ASOC UTRERANA ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA SRA DEL CONSUELO	G91349555	TALLER DE MEMORIA Y GIMNASIA CEREBRAL "Prevención del deterioro"	18	54	72	1.101,18€	847,06€	847,06€	254,12€	76,92%
2025/2102250000021	ASOC AFECTADOS POR LA FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA	G91316059	Promoción de la salud y bienestar general en personas con fibromialgia y síndrome de la fatiga crónica	16	51	67	2.265,28€	788,24€	788,24€	1.477,04€	34,80%

(*) *Observaciones:* - ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN: La aportación de la entidad (2.351,32€) junto al porcentaje de los socios (3.000,00€) hacen un total de 5.351,32€ lo que equivale a un 47,95% de aportación. Pese a la disminución del porcentaje de aportación, respecto al primer proyecto, no se ven afectados los criterios de evaluación ni la viabilidad del proyecto, al estar auto-evaluados de forma inferior. Segundo.- Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden de la línea LE1-LS3 con cargo a la aplicación presupuestaria 41 3110 48999 del Presupuesto 2025, RC con nº de operación 2025 22016923, por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la relación a que hace referencia el resuelvo primero anterior, y por el importe total de 5.400,00€. Tercero.- Son obligaciones de las entidades beneficiarias: - Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los términos en los que fue concedida y dentro del



plazo establecido. - **Justificar** la subvención mediante el modelo establecido al efecto ("Anexo VI-Cuenta Justificativa"). - **Comunicar** cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas. - **Someterse** a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida. - **Conservar** los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinan a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años. - **Dar** la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento. - **Facilitar** cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad. - **Disponer** de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria. - **Proceder** al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones. - **Autorizar** la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento. Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la **cuenta justificativa** ("Anexo VI) que contendrá la siguiente **documentación**: 1º. **Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión. 2º. **Memoria económica justificativa** del coste de las actividades realizadas, que contendrá: a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe. Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos. b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a



que hace referencia el apartado anterior. A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc. c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. d) Los tres presupuestos cuando concurren las circunstancias a que se refiere el apartado 14.2 de la convocatoria. Se consideran gastos subvencionables, los gastos corrientes que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto. No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc. No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. **Cuarto.- ACORDAR** el abono del pago anticipado del 100% del importe otorgado en concepto de subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación para financiar la ejecución de la actividad o proyecto, no estableciéndose ningún régimen de garantías, conforme a lo previsto en el apartado 14.2 de la convocatoria. **Quinto.-** La efectividad de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación de la obligación hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. **Sexto.- PUBLICAR** el presente Acuerdo en el portal web municipal, así como en



*la Base de Datos Nacional de Subvenciones. **Séptimo.- Dar traslado del mismo a las Oficinas de Intervención, Contabilidad, Control Financiero, Tesorería y Participación Ciudadana a los efectos oportunos". Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA TAG DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL. – MARÍA ARIANA SÁNCHEZ BRENES."***

Visto Informe de Fiscalización previa emitido en fecha 17 de diciembre de 2025 por la Viceinterventora (CSV: 07E90041DA9800M1B1W5H6N3O8), Dª Ana Almudena Casasola Pedrosa, de la siguiente conclusión textual:

"Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la concesión de la subvenciones objeto del presente, por los proyectos y los importes referidos en el punto SEGUNDO, y que ascienden al importe total de 5.400,00 €." Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa".

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, como órgano competente según la base 15º.7 de Ejecución del Presupuesto 2025, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR la relación definitiva de entidades beneficiarias de la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 3 (Promoción de la Salud Pública) que figura en el Anexo 1 por el orden de puntuación obtenido en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgada, de los créditos presupuestarios del ejercicio 2025 a los que se imputa la misma y de su finalidad, a ejecutar en el año 2025; una vez verificado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y en sus bases reguladoras, y que obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas.

ANEXO 1 RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS LE1-LS3

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE TOTAL OTORGABLE



		PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2025
1	PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	41 3110 48999 2025 22016923	5.400,00€	5.400,00€

EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIONABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTUA C. TOTAL					
2025/210225000 016	FUNDACIÓN AT. TEMPRANA Y EDUC. ESPECIAL CIRASOL	G70997010	Terapias infantiles	24	64	88	40.788,83€	1.035,29€	1.035,29€	39.753,54€	2,54%
2025/210225000 004	ASOC. DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS	G41778069	ATENCIÓN FISIOTERAPIC A EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS	25	57	82	1.645,00€	964,71€	964,71€	680,29€	58,64%
2025/210225000 19	ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN	G90370537	Atención a personas cardíacas	21	56	77	6.257,20€	905,88€	905,88€	5.351,32€	14,48%
2025/210225000 022	ASOC. UTRERANA ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	G91357160	Prevención e intervención para el uso de las nuevas tecnologías	21	52	73	1.097,94€	858,82€	858,82€	239,12€	78,24%
2025/210225000 008	ASOC UTRERANA ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA SRA DEL CONSUELO	G91349555	TALLER DE MEMORIA Y GIMNASIA CEREBRAL "prevención del deterioro"	18	54	72	1.101,18€	847,06€	847,06€	254,12€	76,92%
2025/210225000 021	ASOC. AFECTADOS POR LA FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA	G91316059	Promoción de la salud y bienestar general en personas con fibromialgia y síndrome de la fatiga crónica	16	51	67	2.265,28€	788,24€	788,24€	1.477,04€	34,80%

(*) Observaciones:

- ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN: La aportación de la entidad (2.351,32€) junto al porcentaje de los socios (3.000,00€) hacen un total de 5.351,32€ lo que equivale a un 47,95% de aportación. Pese a la disminución del porcentaje de aportación, respecto al primer proyecto, no se ven afectados los criterios de evaluación ni la viabilidad del proyecto, al estar auto-evaluados de forma inferior.

Segundo.- Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden de la línea LE1-LS3 con cargo a la aplicación presupuestaria 41 3110 48999 del Presupuesto 2025, RC con nº de operación 2025 22016923, por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la relación a que hace referencia el resuelvo primero anterior, y por el importe total de 5.400,00€.

Tercero.- Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los términos en los que fue



concedida y dentro del plazo establecido.

- **Justificar** la subvención mediante el modelo establecido al efecto ("Anexo VI-Cuenta Justificativa").

- **Comunicar** cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

- **Someterse** a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.

- **Conservar** los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinan a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

- **Dar** la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento.

- **Facilitar** cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.

- **Disponer** de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.

- **Proceder** al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

- **Autorizar** la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la **cuenta justificativa** ("Anexo VI) que contendrá la siguiente documentación:

1º. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades



realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión.

2º. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe.

Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior.

A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc.

c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos cuando concurran las circunstancias a que se refiere el apartado 14.2 de la convocatoria.

Se consideran gastos subvencionables, los gastos corrientes que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto.

No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc.

No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o



superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Cuarto.- ACORDAR el abono del pago anticipado del 100% del importe otorgado en concepto de subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación para financiar la ejecución de la actividad o proyecto, no estableciéndose ningún régimen de garantías, conforme a lo previsto en el apartado 14.2 de la convocatoria.

Quinto.- La efectividad de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación de la obligación hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Sexto.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el portal web municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Dar traslado del mismo a las Oficinas de Intervención, Contabilidad, Control Financiero, Tesorería y Participación Ciudadana a los efectos oportunos".

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro.**".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A " ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. BEATRIZ DE SUABIA DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LA ALUMNA Dª. MARINA GALERA MONTES, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º G.D.C.F.G.S. (ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPIUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. Beatriz de Suabia de Sevilla, se remite Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional de una alumna, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º G.D.C.F.G.S. (Asistencia a la Dirección) en el curso escolar 2025/2026, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Asistencia a la Dirección, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a Dª. Marina Galera Montes. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente



debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Beatriz de Suabia de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a la alumna Dª. Marina Galera Montes, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º G.D.C.F.G.S. (Asistencia a la Dirección) en el curso escolar 2025/2026 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutora de las mismas la Técnica Media Dª. Isabel Cabrera Carro, en el período comprendido desde el día 8 de enero de 2026 hasta el día 25 de marzo de 2026 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Beatriz de Suabia de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Beatriz de Suabia de Sevilla, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y a la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, CON LAS CATEGORÍAS DE PEÓN, CONSERJE, ORDENANZA, O PORTERO (GRUPO E) “PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL” SUBVENCIONADO POR LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA EL EJERCICIO 2025 ”.APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPIUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

A la Vista de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la prevención de la exclusión social, para el ejercicio 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 96 de fecha 22 de mayo de 2025, aprobándose la convocatoria del Programa Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 26 de junio de 2025.

Por Resolución n.º 6734/2025 de 1 de octubre de 2025 se procedió aprobación de la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2025, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, correspondiendo al municipio de Utrera cofinanciar la cantidad de 55.671,37 €, así como recibir de la Diputación Provincial una subvención de 556.713,71 €, para un programa total de 612.385,08 €.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padecan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con los apartados 4º y 5º de la citada convocatoria, teniendo el objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar, especial



incidencia en trabajos de índole comunitario.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032925000057, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal, con las categorías de Peón, Conserje, Ordenanza, o Portero (Grupo E), hasta un máximo total equivalente a 100,55 contratos de 90 días cada uno, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, así como para la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para la realización de contrataciones temporales laborales en el marco del citado Programa.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 12 de diciembre de 2025, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2025, aprobado definitivamente el día 26 de junio de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 124 de 1 de julio de 2025 regula su base de ejecución 16º la forma de contratación laboral temporal.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos".

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Valorar la eficacia de la contratación de personal.

Tercera: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada a la vista de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la prevención de la exclusión social, para el ejercicio 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 96 de fecha 22 de mayo de 2025, aprobándose la convocatoria del Programa Prevención de la Exclusión Social a través



del empleo temporal 2025, por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 26 de junio de 2025. Y por Resolución n.º 6734/2025 de 1 de octubre de 2025 se procedió aprobación de la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2025, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, correspondiendo al municipio de Utrera cofinanciar la cantidad de 55.671,37 €, así como recibir de la Diputación Provincial una subvención de 556.713,71 €, para un programa total de 612.385,08 €.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con los apartados 4º y 5º de la citada convocatoria.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2026, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha, conforme a lo dispuesto en el apartado 8º de la convocatoria.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Así mismo, consta en el presente expediente a estos efectos, Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos, ordenando la tramitación del correspondiente expediente para la selección y contratación laboral temporal de personal con las categorías de Peón, Conserje, Ordenanza, o Portero (Grupo E), en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia de la contratación conforme al plan de ajuste, procede informar que las contrataciones objeto de este informe es imprescindible para ejecutar el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2025, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, y que el coste total que supone llevar a cabo las mismas, está subvencionado por la Diputación Provincial de Sevilla en un 90,91%, debiendo cofinanciar obligatoriamente el Ayuntamiento de Utrera el 9,09% del mismo, el cual asciende a la cantidad 55.671,37 euros, el cual deberá presupuestarse para el ejercicio 2026, existiendo en el Presupuesto del ejercicio 2025, créditos consignados por importe de 90.000,00 euros, con cargo a la aplicación: 23.2310.13123 "APORTACIÓN A PLANES DE EMPLEO".

TERCERA. En cuanto a legalidad de la contratación, el párrafo 2 de la base 8.º de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, establece que las contrataciones a realizar por las Entidades Locales se han de articular a través de un procedimiento ágil y cumplirán con los principios constitucionales de publicidad, igualdad,



mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el Art.55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para dichas contrataciones, extremos que deberán quedar acreditados por los ayuntamientos beneficiarios.

En este sentido, las contrataciones seguirán la modalidad de "contrato temporal por circunstancias de la producción de carácter imprevisible" a jornada completa, contrato 402 colectivo 967, por un período máximo por persona de 90 días, derivadas de la ejecución de este programa subvencionado, lo que supone un incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2025, que establece entre las excepciones la contratación del personal relacionada con los programas subvencionados por otras Administraciones Públicas en más del 50%, como es este caso.

CUARTA. Respecto al coste de personal, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Utrera, el coste mensual previsto para 2025 con las categorías de Peón, Conserje, Ordenanza, o Portero (Grupo E), asciende a la cantidad total de 2.030,03 euros, correspondiendo 1.467,00 euros al salario y 563,03 euros a Seguridad Social.

Así pues, teniendo en cuenta el coste total del programa 612.385,08 €, así como el coste diario de la categoría de peón, se podría efectuar la contratación de 9.049,58 días, equivalente a 100,55 contratos



de 90 días cada uno, tal y como se indica en la propuesta de gasto adjunta.

Por lo tanto, correspondiendo al Ayuntamiento cofinanciar la cantidad de 55.671,37 euros, el desglose total es el siguiente:

Concepto	Importe total	Subvencionado Diputación (90,91%)	Cofinanciación municipal (9,09%)
SUELDO	442.538,72 €	402.307,93 €	40.230,79 €
SEG SOCIAL	169.846,36 €	154.405,78 €	15.440,58 €
TOTAL	612.385,08€	556.713,71€	55.671,37€

Respecto a la *financiación de la cantidad subvencionada del Programa de Prevención de Exclusión Social ejercicio 2025 (556.713,71 euros)*, por Decreto número 2025/07570, de fecha 10 de noviembre de 2025, se aprueba la modificación presupuestaria núm. 076/2025/GC/022, mediante generación de crédito por ingreso de naturaleza no tributaria, generándose en el estado de gastos créditos por importe de 402.307,93 € en concepto de salario (aplicación presupuestaria 52.2310.13115) y 154.405,78 € en concepto de seguridad social (aplicación presupuestaria 52.2310.16015), Proyecto de gasto 2025-0000022.

En cuanto a la *financiación de la aportación municipal total del Programa (55.671,37 euros)*, existe en el Presupuesto del ejercicio 2025, créditos consignados por importe de 90.000,00 euros, con cargo a la aplicación: 23.2310.13123 "APORTACIÓN A PLANES DE EMPLEO", adoptándose el compromiso de presupuestarse para el ejercicio 2026.

QUINTA. SELECCIÓN.

En cuanto a la selección de las personas destinatarias finales de la subvención, el párrafo 1 del apartado 5º de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, establece que el/la trabajador/a social trabajador/a social municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado 4º. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del apartado 8.º de dicha Convocatoria, la selección de los destinatarios finales de las ayudas debe llevarse a cabo mediante un procedimiento ágil y cumplirán con los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el Art.55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a



las Administraciones Pùblicas para dichas contrataciones, extremos que deberán quedar acreditados por los ayuntamientos beneficiarios.

En este sentido, por los Servicios Técnicos de las Unidades Administrativas de Servicios Sociales y Recursos Humanos, se elabora una Propuesta de Bases Reguladoras, las cuales tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social para este ejercicio 2025 en base a la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado y cofinanciado por el Ayuntamiento de Utrera.

Así pues, una vez examinada la citada Propuesta de Bases Reguladoras para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2025 obrante en el expediente, se considera que las mismas se adecuan a lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal para el ejercicio 2025 mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 96 de fecha 22 de mayo de 2025, así como a lo establecido en la correspondiente Convocatoria de dicho Programa.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE, la contratación laboral temporal, con las categorías de Peón, Conserje, Ordenanza, o Portero (Grupo E), hasta un máximo total equivalente a 100,55 contratos de 90 días cada uno, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 15 de diciembre de 2025, se informa favorablemente la existencia de crédito por la Intervención, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 52.2310.13115 en cuanto al salario y 52.2310.16015 respecto a la seguridad social, Proyecto de gasto 2025-0000022, respecto a la financiación de la cantidad total subvencionada del Programa de Prevención de Exclusión Social ejercicio 2025 (556.713,71 euros).

En cuanto a la financiación de la aportación municipal total del Programa (55.671,37 euros), existe en el Presupuesto del ejercicio 2025, créditos consignados por importe de 90.000,00 euros, con cargo a la aplicación: 23.2310.13123 "APORTACIÓN A PLANES DE EMPLEO", adoptándose el compromiso de



presupuestarse para el ejercicio 2026.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, con las categorías de Peón, Conserje, Ordenanza, o Portero (Grupo E), hasta un máximo total equivalente a 100,55 contratos de 90 días cada uno, mediante la modalidad de contrato por circunstancias de la producción imprevisibles a tiempo completo (402), siendo las circunstancias concretas que justifican este contrato, la ejecución del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal subvencionado por la Excma Diputación Provincial de Sevilla para el ejercicio 2025, lo que supone un incremento ocasional de la actividad y genera un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de presupuestar para el ejercicio 2026, el importe de 55.671,37 euros, en concepto de aportación municipal, a los efectos de cofinanciar los costes de salario y seguridad social correspondientes a la ejecución del Programa Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, subvencionado por la Excma Diputación Provincial de Sevilla.

TERCERO: Estas contrataciones temporales serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310.13115 en cuanto al salario y 52.2310.16015 respecto a la seguridad social, Proyecto de gasto 2025-0000022, y las retribuciones serán las que correspondan al personal contratado según su categoría profesional establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 9 de julio de 2019.

CUARTO: En atención a la concreción de un procedimiento ágil para la contratación del personal, y sin perjuicio de lo dispuesto para la selección del mismo en el apartado 8.º de la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, se aprueban las siguientes bases complementarias para la selección del personal:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2025, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE



UTRERA.

1.- OBJETO

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social para este ejercicio 2025 en base a la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado y cofinanciado por el Ayuntamiento de Utrera, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Utrera que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.

2.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Son personas beneficiarias aquellas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas que se encuentren en exclusión social o en riesgo de poder estarlo, que vivan solas siempre que cumplan los requisitos del punto 3 de estas bases.
- Personas que se encuentren en exclusión social o en riesgo de poder estarlo, pertenecientes a unidades familiares siempre que cumplan los requisitos del punto 3 de estas bases.

Tendrán preferencia de contratación en la primera convocatoria aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en las tres convocatorias anteriores a la actual (2022 a 2024), así como mujeres víctimas de violencia de género.

En el caso de que existiera crédito suficiente, se realizará tantas convocatorias como colectivos de prioridad se establezcan, teniendo preferencia las personas que, cumpliendo los requisitos, pertenezcan a los siguientes colectivos:

1. Desempleados/as de larga duración superior o igual a un año.
2. Familias monoparentales: aquella unidad familiar compuesta



por un solo progenitor y sus hijos/as dependientes.

3. Familias con hijos a cargo cursando estudios homologados no obligatorios de carácter medio o superior.

4. Toda la ciudadanía que cumpla con los requisitos establecidos en el punto tres de las bases.

En caso de existir más solicitudes que número de contrataciones posibles, se tomará como criterio:

1. Persona que lleve más tiempo sin acceder a dicho programa de empleo.

2. En caso de igualdad, sorteo.

3.- REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS

Los destinatarios de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado/a en el municipio de Utrera, al menos desde el día 1 de enero de 2025.

2. Acreditar la situación de desempleo.

3. Pertenecer a una Unidad Familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples:

- Para las unidades familiares de 1 solo miembro hasta 1,5 del IPREM.
- Para unidades familiares de 2 miembros hasta 1,8 del IPREM.
- Para unidades familiares de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM.
- Para unidades familiares de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM.
- Para unidades familiares de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM.
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

En este sentido, el IPREM actualmente vigente para el ejercicio 2025 se encuentra fijado en las siguientes cuantías:

DIARIO: 20,00 €.

MENSUAL: 600,00 €.

ANUAL (12 pagas): 7,200 €.

ANUAL (14 pagas): 8,400 €.

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes que servirán de comprobación de los requisitos económicos.

CUADRO RESUMEN DE LOS INGRESOS MÁXIMOS POR UNIDAD FAMILIAR ANUALES (12 MESES)					
1 miembro	2 miembros	3 miembros	4 miembros	5 miembros	6 o más miembros aumentar 2.160 € por cada miembro.
10.800 €	12.960 €	15.120 €	17.280 €	19.440 €	

4.- CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes si los hubiere, independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la



madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro, independientemente de la edad que tengan.

- Así mismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos, etc.), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Se podrá presentar una solicitud por cada unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.
- La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

5.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios sito en C/Catalina de Perea número 32, en horario de 08:30 a 13:30 horas, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.utrera.org).

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y se presentarán en cualquier registro habilitado a nivel municipal, en horario de 08:30 a 13:30 horas, con cita previa telemática obtenida a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.utrera.org).

La convocatoria de las presentes bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el Tablón de anuncios municipal, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de publicación en el Tablón de anuncios municipal, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

El plazo de presentación de solicitudes a la primera convocatoria será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En el supuesto de existir una segunda y sucesivas convocatorias, se abrirá el plazo de presentación de solicitudes (10 días hábiles), una vez publicado el correspondiente anuncio en el Tablón de anuncios municipal, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera.

6.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACCEDER AL PROGRAMA



Las personas interesadas deberán presentar **una sola solicitud por unidad familiar**, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento que se adjunta como Anexo 1 de las presentes bases, acompañada de la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.
2. Documento Acreditativo de situación de desempleo de la persona solicitante.
3. Informe de períodos de inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante está desempleada.
4. Libro de familia y/o Título de familia numerosa.
5. En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y, en caso de no estar inscritas, declaración jurada de análoga relación de convivencia.
6. Informe de vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
7. Documentos acreditativos de ingresos y rentas de cualquier naturaleza correspondientes a los 12 meses anteriores completos a la fecha de inicio de presentación de la solicitud de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:
 - Nóminas de ese periodo.
 - Resoluciones de: subsidios y/o desempleo, Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (REMISA), Ingreso Mínimo Vital (cuantía mensual y extracto bancario), incapacidades.
 - Certificado del SEPE de prestaciones y cuantía del periodo.
 - Certificado integral de prestaciones del INSS.
 - Informe de bases de cotización del año 2024 y 2025 (INSS).
 - Declaración de la renta 2024 en caso de haberla realizado.
 - Otros documentos que acrediten los ingresos o las circunstancias personales o sociofamiliares-laborales.
8. Otras circunstancias:
 - En caso de condición de víctima de violencia de género, aportar sentencia firme u otras formas de acreditación según art. 23 de la Ley 1/2004 y el art. 30 de la Ley 13/2007 del 26 de noviembre.
 - En caso de separación o divorcio, aportar convenio regulador o auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos.
 - En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia, aportar la correspondiente sentencia o denuncia.
 - En caso de relación de tutela, guarda o acogimiento familiar aportar documentación acreditativa (resolución).
 - En caso de autónomos/as: modelo 131, donde aparecen los



últimos cuatro pagos trimestrales.

- En caso de estar cursando estudios universitarios o de grado medio o superior aportar certificado o documento de matriculación.

7.- PROCEDIMIENTO

Terminado el plazo de presentación de solicitudes a la primera convocatoria, los Servicios Sociales Municipales, comprobarán el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en la misma, es decir, pertenecer al colectivo prioritario de personas objeto de la correspondiente convocatoria y estar empadronado/a en el municipio de Utrera, al menos desde el día 1 de enero de 2025.

Por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación y publicación de lista de admitidos y excluidos en relación a la documentación presentada, indicando la causa de exclusión, en el Tablón de anuncios municipal, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera.

Durante un **plazo de 10 días hábiles** posteriores a la publicación de la lista de admitidos y excluidos, se podrá **subsanar** la documentación incorrecta y/o incompleta siempre referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo de subsanación, se procederá por los trabajadores sociales municipales tras la debida comprobación, a la emisión con carácter preceptivo de un informe social en el que se hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, indicados en la base 3^a, así como, los previstos en la base 2^a.

Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Seguidamente, se dictará Resolución de Alcaldía aprobando la lista de personas beneficiarias del Programa en primera convocatoria, quedando excluidas aquellas personas solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases (base 3^a), no presenten los documentos que lo acrediten (base 6^a), o no pertenezcan al colectivo prioritario de personas objeto de la correspondiente convocatoria.

Contra la resolución anterior que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Todos los listados serán publicados mediante anonimización de los datos personales, mediante publicación en el Tablón de anuncios



municipal, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera.

8.- VALORACIÓN Y BAREMACIÓN POR ORDEN DE PRELACIÓN

El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del "Programa de Prevención de la Exclusión Social" 2025, requisitos, condiciones y situaciones con carácter preferente, serán las establecidas por las bases reguladoras de dicho programa publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 96 de fecha 22 de mayo de 2025, y en ello se basará el contenido del Informe Social que figura en dichas bases como Anexo III, y que ha de servir para evaluar y baremar cada caso mediante documento al uso.

Dada la prioridad del "Programa de Prevención de la Exclusión Social" 2025, en la primera convocatoria se incluirán exclusivamente aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a la actual convocatoria (2022 a 2024), así como mujeres víctimas de violencia de género acreditadas; se elaborará en primer lugar una propuesta de contratación que deberá contener el listado de las personas prioritarias conforme a lo indicado anteriormente y hayan sido admitidas definitivamente.

Para comprobar el grado de efectividad del recurso en una evaluación posterior, los trabajadores/as sociales incorporarán cada informe social al SIUSS con código de demanda 503011 y el código recurso aplicado 401021.

Para ello, se constituirá una Comisión Técnica de Valoración, que estará compuesta por los/las trabajadores/as sociales adscritos al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Utrera, el personal de apoyo administrativo que sea necesario, junto con la Secretaría por delegación (TAG del Área de Bienestar Social), el Director técnico de Servicios Sociales y la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social que actuará como Presidenta.

Sólo en el supuesto que el número de personas con la prioridad indicada anteriormente sea inferior al número total de contrataciones, se podrán elaborar tantas propuestas de contratación como colectivos por orden de prioridad puedan acceder a ser contratados en sucesivas convocatorias, teniendo preferencia las personas que, cumpliendo los requisitos, pertenezcan a los siguientes colectivos:

1. Desempleados/as de larga duración superior o igual a un año.
2. Familias monoparentales: aquella unidad familiar compuesta por un solo progenitor y sus hijos/as dependientes.
3. Familias con hijos a cargo cursando estudios homologados no obligatorios de carácter medio o superior.
4. Toda la ciudadanía que cumpla con los requisitos establecidos en el punto tres de las bases.

En cada convocatoria en caso de existir más solicitudes que número de contrataciones posibles, se tomará como criterio:

1. Persona que lleve más tiempo sin acceder a dicho programa de



empleo.

2. En caso de igualdad, sorteo.

9.- CONTRATACIÓN

En cuanto a la contratación, el párrafo 2 de la base 8.^a de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, establece que las contrataciones a realizar por las Entidades Locales se han de articular a través de un procedimiento ágil y cumplirán con los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el Art.55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para dichas contrataciones, extremos que deberán quedar acreditados por los ayuntamientos beneficiarios.

En este sentido, las contrataciones seguirán la modalidad de "contrato temporal por circunstancias de la producción de carácter imprevisible" a jornada completa, por un período máximo por persona de 90 días, contrato 402 colectivo 967, con las categorías profesionales de peón, conserje, ordenanza, portero, etc., grupo de cotización 10, derivadas de la ejecución de este programa subvencionado, lo que supone un incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

A estos efectos por parte de la Unidad Administrativa de Servicios Sociales se propondrán propuestas de contratación con el período propuesto para cada persona, siendo por defecto de 90 días. No obstante si por circunstancias especialmente justificadas y considerando la valoración de las características sociales de la situación se podrá proponer un contrato inferior a 90 días pero siempre superior a 15 días.

Una vez identificadas las personas beneficiarias ordenadas por colectivos prioritarios, se realizarán anuncios para conocer la disponibilidad inmediata de contratación de las personas propuestas.

Las tareas que va a desarrollar por las personas propuestas tendrán especial incidencia en trabajo de índole comunitario, entre las siguientes: personal de limpieza, personal de mantenimiento, personal de jardinería, personal no cualificado, personal para otras tareas de apoyo, como conserje, ordenanza, portero, etc.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria, ni a la realización de cometidos y servicios estructurales de la misma.



Además de la propuesta hasta completar el número total de días de contratación, se realizará una lista de sustituciones o suplencias, para el caso de renuncias de las personas propuestas. En este caso las personas suplentes serán contratadas con el mismo máximo de 90 días, aunque dada las características de dicho listado, no existirá obligación del Ayuntamiento de Utrera de completar los 90 días, para los casos en los que se alcance dicho máximo.

En el supuesto de que se produjese cualquier incidencia con respecto a los puestos de trabajos ofertados (renuncias, bajas, etc.), que hiciese necesaria su sustitución, se recurrirá a los siguientes aspirantes en el orden de prelación establecido.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2026.

A las contrataciones que se realicen en el marco de este Programa, le será de aplicación el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Utrera.

La oferta de trabajo se realizará, preferentemente, mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado por la persona beneficiaria en la solicitud que se anexa a las presentes bases, debiendo ésta comunicar cualquier variación del mismo al Ayuntamiento. Se realizarán hasta dos llamadas telefónicas, debiendo mediar entre ambas un plazo de 24 horas para la oferta del puesto de trabajo. En caso de no poder contactar con la persona beneficiaria, se pasará a la persona siguiente de la lista, dejándose constancia de todo ello en la oportuna diligencia. Habiéndose contactado con la persona beneficiaria, ésta deberá de comunicar la aceptación o renuncia al puesto, a través de la propia llamada telefónica o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de dicha aceptación o renuncia, en un plazo de 1 día hábil. Transcurrido dicho plazo sin constar aceptación o renuncia se entenderá que la persona beneficiaria renuncia al puesto de trabajo ofertado pasando a la persona siguiente de la lista.

Se entenderán por desistidas de su solicitud y también excluidas de la lista, aquellas personas candidatas que tras ser propuestas para su contratación y llamadas por primera vez y justifiquen la no aceptación de la misma, vuelvan a ser llamadas una segunda vez y de nuevo rechazaran, aun estando justificada la renuncia.

10.- ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases, así como así como de las Bases reguladoras del Programa para la Prevención de La Exclusión Social 2025, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.

11.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado para el



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20254320047
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA	- 19/12/2025	Fecha: 19/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL	- 19/12/2025	Hora: 09:10
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES	- 19/12/2025 09:11:16	



ejercicio 2025 por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión plenaria de 30 de enero de 2025 y modificado por el Pleno de 27 de marzo de 2025, con aprobación definitiva publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 83 de 5 de mayo de 2025.

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por las presentes bases y por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases reguladoras del Programa para la prevención de la exclusión social, para el ejercicio 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 96 de fecha 22 de mayo de 2025, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP n.º 104 de 9 de mayo de 2023).

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

ANEXO 1

SOLICITUD PARA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL (PPES) CONVOCATORIA 2025 -19ª EDICIÓN- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Acuerdo en pleno del 26 de junio de 2025, publicado extracto de la convocatoria en BOP N.º 127 de 4 de julio de 2025, con Resolución definitiva n.º 6000/2025 del 29/08/2025.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos y nombre:	DNI o equivalente:	Fecha de Nacimiento:
Dirección:	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Apellidos y nombre:	DNI o equivalente:	Fecha Nacimiento:	Firma*



* Se requiere la firma de todos los mayores de 16 años de unidad familiar convivencial para la autorización de las consultas de datos a otras administraciones públicas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

SOLICITUD:

Solicito la participación en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2025 a través del Empleo Temporal (PPES) conociendo las condiciones que lo regulan y declarando, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En Utrera, a ____ de ____ de ____
Firmado: EL/LA INTERESADO/A

Información Básica sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

El Ayuntamiento de Utrera con NIF: P4109500A sito en Plaza de Gibaxa, 1, 41710, Utrera (Sevilla). Tratará los datos personales indicados a través de esta solicitud con el fin de gestionar el trámite indicado. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@utrera.org o bien, de manera presencial en la sede del Ayuntamiento.

Recuerde que en todo momento podrá revisar el RAT del Ayuntamiento de Utrera (<https://www.utrera.org/derechos-en-proteccion-de-datos/registro-de-actividades-de-tratamiento/>) y presentar una reclamación ante la autoridad de control.

De acuerdo con el art. 28.2 de Ley 39/2015, la persona solicitante tiene derecho a oponerse a que la administración no recabe los documentos a aportar en este procedimiento, debiendo en todo caso indicar a qué documentos se opone y alegando motivos justificados. Así mismo, en caso de oposición, la persona interesada deberá aportar los documentos a los que opone su consulta.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR en el caso de **AUTORIZAR** la persona solicitante a la administración competente para la comprobación de datos y su verificación, junto con la solicitud de participación:

1. Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.
2. Libro de familia, o en su defecto, documento de identificación de los miembros.
3. Consentimiento expreso debidamente cumplimentado y firmado por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
4. Últimas doce nóminas anteriores a la solicitud, en el caso de haber estado de alta en la seguridad social.

Situaciones complementarias a presentar si se da la casuística:

5. En caso de separación o divorcio, sentencia y/o convenio regulador o auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos.
6. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia, aportar la correspondiente sentencia o denuncia.
7. En caso de relación de tutela, guarda o acogimiento familiar aportar documentación acreditativa (resolución).
8. En caso de condición de víctima de violencia de género, aportar sentencia firme u otras formas de acreditación.



<p>9. En caso de autónomos/as: modelo 131, donde aparecen los últimos cuatro pagos trimestrales.</p> <p>10. En caso de estar cursando estudios universitarios o de grado medio o superior aportar certificado o documento de matriculación.</p> <p>11. Certificado bancario del solicitante.</p>
--

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS DE CLIENTE LIGERO

Yo con DNI solicito se le dé trámite administrativo a mi petición de demanda de empleo temporal al AYUNTAMIENTO DE UTRERA, a quien AUTORIZO a recabar datos de otras administraciones públicas (INSS, SEPE, SAE, TGSS, AGENCIA ESTATAL Y AUTONÓMICA TRIBUTARIA Y DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS) de cuantos datos personales sean precisos para la gestión del citado Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal (PPES) de todos los mayores de 16 años de la unidad familiar a la que represento.

Así mismo AUTORIZO, en virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal a que los datos personales facilitados sean incorporados en un fichero denominado Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales (SEGISS) responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE UTRERA y domicilio en Calle Catalina de Perea, 32, 41710 Utrera, Sevilla.

La finalidad de este tratamiento es la de gestionar los usuarios de los servicios sociales. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas salvo aquellas entidades gestoras de servicios y autoridades competentes, y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron.

En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse por Registro General del Ayuntamiento de Utrera en Calle Catalina de Pera, 32, 41710 Utrera, Sevilla.

Se informa que también puede presentar una reclamación si así lo considera, ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía o ponerse en contacto con el Delegado/a de Protección de datos del Ayto. De Utrera (protecciondedatos@utrera.org).

QUEDO ENTERADO que una vez concedida el empleo temporal solicitado, contraigo las siguientes **OBLIGACIONES**:

Cumplir los compromisos establecidos en el Plan de atención individual, familiar o convivencial para superar la situación de necesidad de la unidad familiar o económica de convivencia, y participar en el proceso de inserción social acordado por los trabajadores sociales de los Servicios Sociales.

Permitir y facilitar la labor al personal técnico designado para verificar su situación económica y familiar, autorizando el acceso al domicilio de los trabajadores sociales, educadores y psicólogos de los Servicios Sociales, sin menoscabo de los derechos constitucionalmente reconocidos.

Aportar cuanta documentación sea requerida por los SS.SS.

Comunicar de forma inmediata a los SS.SS. Cualquier cambio que se produzca en la situación familiar (cambio de domicilio, mejora económica, etc.).

La persona abajo firmante queda informada y autoriza, inequívoca y expresamente al Área de Bienestar Social de Igualdad, del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a introducir sus datos personales en el sistema informático municipal, utilizar esta información en el ejercicio de las funciones propias dentro del ámbito de sus competencias. Asimismo, la persona queda informada que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos, remitiendo un escrito con la referencia "protección de datos" al Área de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En cualquier caso, queda informado que tiene derecho a oponerse al tratamiento de cualquiera de sus datos que no sean imprescindibles y a su utilización para cualquier

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041EB2F00S4E5A313U5A7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 19/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2025 09:11:16	DOCUMENTO: 20254320047 Fecha: 19/12/2025 Hora: 09:10
--	---	--



finalidad distinta de la expresada. El hecho de que no se aporten los datos de carácter personal que se indiquen como obligatorios en la solicitud de ayudas o prestaciones podrá tener como consecuencia que no se pueda dar curso a la misma. Los datos serán almacenados y tratados por el Ayuntamiento de Utrera, en los términos aquí establecidos y exclusivamente con la finalidad antedicha.

No obstante, cuando usted desee, podrá como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse por Registro General del Ayuntamiento de Utrera situ en la calle Catalina de Pera, 32, 41710 Utrera, Sevilla.

Así mismo, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de control: Consejo de Transparencia y Protección de datos <https://www.ctpdandalucia.es/>.

En Utrera, a de de
Firmado: El/la INTERESADO/A

ANEXO 2

CONSENTIMIENTO PERSONA INTERESADA PARA LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2025 -19ª EDICIÓN.-DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Acuerdo en pleno del 26 de junio de 2025, publicado extracto de la convocatoria en BOP N.º 127 de 4 de julio de 2025 con Resolución definitiva n.º 6000/2025 del 29/08/2025.

INTERESADO (solicitante):

Nombre y apellidos:

DNI:

Documentos acreditativos de ingresos y rentas de cualquier naturaleza correspondientes a los 12 meses anteriores completos a la fecha de inicio de presentación de la solicitud de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que NO esté de acuerdo, manifieste su oposición (art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

AUTORIZACIÓN EXPRESA (marcar X en caso de oposición):

Nivel de Renta

ME OONGO a la consulta de los **datos** con respecto a mi nivel de rentas desde la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y aporto copia de la Declaración anual.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias (genérico)

NO doy mi CONSENTIMIENTO y aporto documentación acreditativa.

Estar al corriente de sus datos del Impuesto sobre el Patrimonio.

NO doy mi consentimiento y aporto la documentación acreditativa.

Corriente de pago para Ayudas

ME OONGO al Ayuntamiento de Utrera a que realice las verificaciones y consultas de mis **datos de estar al corriente del pago para ayudas** a través de la consulta con la hacienda autonómica, y aporto justificante.

Certificado de Discapacidad

ME OONGO al Ayuntamiento de Utrera para que realice las verificaciones y consultas de mis **datos sobre mi discapacidad** a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Sanidad y/o a través de los servicios de atención a la discapacidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y aporto copia de la resolución.

En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y, en caso de no estar inscritas, declaración jurada de análoga relación de convivencia.

Consulta parejas de hecho

ME OONGO al Ayuntamiento de Utrera a que realice las verificaciones y consultas de mis **datos sobre declaración de convivencia o análogos** a través del Registro de Parejas de hecho en Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía y aporto copia del certificado.



Renta Salario Prestación Social Básica anual (RSPSB)

ME OPONGO al Ayuntamiento de Utrera a que realice las verificaciones y consultas de mis datos de renta, salario, prestación básica anual en el Catálogo de Servicios de Verificación y Consulta de Datos SCSP del Ministerio de Transformación Digital y/o en la Consejería de Inclusión Social, Juventud, familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y aporto copia.
--

En caso de estar cursando estudios universitarios o de grado medio o superior aportar certificado o documento de matriculación.

Datos de matrículas universitarias

ME OPONGO al Ayuntamiento de Utrera para que realice las verificaciones y consultas de mis datos de matrículas universitarias a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y aporto copia de matrícula.

Títulos Universitarios

ME OPONGO al Ayuntamiento de Utrera a que realice las verificaciones y consultas de mis datos de posesión de títulos Universitarios a través de la tramitación por Sede Electrónica para Consulta a los Registros de Títulos no universitarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y aporto certificado o diploma.

Títulos NO Universitarios (Educación) Verificación de títulos NO Universitarios

ME OPONGO al Ayuntamiento de Utrera a que realice las verificaciones y consultas de mis datos de posesión de títulos NO Universitarios a través de la tramitación por Sede Electrónica para Consulta a los Registros de Títulos no universitarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y aporto certificado o diploma.
--

Grado y Nivel de Dependencia

ME OPONGO a la consulta de mis datos sobre el Grado y Nivel de Dependencia a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y/o la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) y aporto copia de la resolución.

Verificación de Ámbito de Residencia

ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad de residencia a través de la Sede Electrónica de Administraciones Públicas y/o en el Instituto Nacional de Estadística, y aporto certificado.
--

Prestaciones Públicas - IT Maternidad-Paternidad

ME OPONGO a que el Ayuntamiento de Utrera para que realice las verificaciones y consultas del histórico de mis prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Nacimiento y Cuidado Menor a través de la Consulta de prestaciones INSS e histórico en Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y aporto certificado.
--

Consulta del histórico de las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad

ME OPONGO a que el Ayuntamiento de Utrera para que realice las verificaciones y consultas del histórico de mis prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Nacimiento y Cuidado Menor a través de la Consulta de prestaciones en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) e histórico en Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y aporto certificado.
--

Documento Acreditativo de situación de desempleo de la persona solicitante.

Certificado de Importes Actuales SCSPv3 (obligatoria para todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años).

ME OPONGO al Ayuntamiento de Utrera para que realice las verificaciones y consultas sobre mis importes de Prestación de Desempleo percibidos en la actualidad , a través del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y/o en el Servicio Público de Empleo Estatal y aporto certificado.
--

Certificado de Importes Periodo SCSPv3 (obligatoria para todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años).

ME OPONGO al Ayuntamiento de Utrera para que realice las verificaciones y consultas sobre mis importes de Prestación de Desempleo percibidos en periodo , a través del



Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y/o en el Servicio Público de Empleo Estatal y aporto certificado.

Informe de periodos de inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante está desempleada.

Inscrito Demandante de empleo a Fecha actual (obligatoria para todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años)

ME OPONGO al Ayuntamiento de Utrera para que realice las verificaciones y consultas de estar **inscrito como demandante de empleo en fecha actual** en el Servicio Público de Empleo Estatal.

Inscrito Demandante de empleo a Fecha concreta (obligatoria para todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años)

ME OPONGO al Ayuntamiento de Utrera para que realice las verificaciones y consultas de estar **inscrito como demandante de empleo en fecha concreta** en el Servicio Público de Empleo Estatal y aporto copia de estarlo.

Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social (obligatoria para todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años)

ME OPONGO al Ayuntamiento de Utrera para que realice las verificaciones y consultas de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Informe de vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

Vida laboral (obligatoria para todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años)

ME OPONGO al Ayuntamiento de Utrera para que realice las verificaciones y consultas de mis **datos de la vida laboral** a través la Tesorería General de la Seguridad Social y aporto copia de la Vida Laboral.

En Utrera, a _____ de _____ de 2025.

Firmado: El/la INTERESADO/A".

QUINTO: Publícase anuncio del acuerdo de aprobación de las bases reguladoras transcritas en el punto anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en el Tablón de anuncios municipal, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera.

SEXTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Servicios Generales de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



PUNTO 7. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 7.1.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, relativa a "Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, LE5 (Educación), LS3"** Resolución Provisional. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5 (EDUCACIÓN), LS3" RESOLUCIÓN PROVISIONAL. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025, LE5 DE EDUCACIÓN, SUBLÍNEA LS3.

Visto acta de constitución e informe de la Comisión de Valoración, de fecha 17 de diciembre de 2025 y CSV: 07E90041DEDC00D9S6E7Z8B0Q9, resultado de la evaluación de solicitudes efectuadas en relación con la Línea Estratégica 5 (Educación), Línea de Subvención 3 (Subvenciones extraordinarias para AMPAS Promoción Proyectos Educativos), según lo establecido en la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica



5 de Educación, LS3, del ejercicio 2025, vinculada al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2025.

Visto informe propuesta de la Técnica de Administración General del Área de Humanidades, Dª Ana Arrebola Ruiz, de fecha 18 de diciembre de 2025, CSV: 07E90041E62C00S4L6Q2P1U9D8.

Por medio del presente vengo en Proponer a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento:

Primero.- Conceder provisionalmente las subvenciones que se relacionan en el Anexo I de la presente propuesta de resolución provisional para llevar a cabo las actividades que figuran en cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas y en las cuantías que se señalan en dicho Anexo.

Las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Las entidades relacionadas a continuación disponen de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente Anuncio en el Tablón de anuncios y portal web del Ayuntamiento de Utrera para formular las alegaciones y presentar ante esta Comisión los documentos y justificaciones que estimen pertinentes

Tanto la aceptación, como en su caso, la reformulación, habrá de realizarse en este mismo plazo, según Modelo 4 (Alegaciones/Aceptación/Reformulación) aprobado a tal efecto.

ANEXO I RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PUNTUACION			IMPORTE PROYECTO PRESENTAD O	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN ENTIDA D	IMPORTE PROPUESTO
			C.G.	C.E.	TOT AL				
FEDERACIÓN UTRERANA DE AMPAS LA CAMPÍA	210525000021	G41297110	14	60	74	985,00 €	985,00 €	0,00 €	985,00 €
AMPA EL PUNTO – IES RUIZ GIGÓN	210525000022	G41400672	21	65	86	3100,00 €	3100,00 €	0,00 €	3100,00 €
AMPA AMIGOS – CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO	210525000023	G41480914	21	55	76	1500,00 €	1500,00 €	0,00 €	1500,00 €

Tercero.- Las personas interesadas disponen del plazo de



diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de conformidad con lo previsto en la convocatoria.

Cuarto.- Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad, así como a la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo.- Fdo: María Josefa Pía García Arroyo.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**

